



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión, Gestión contractual, Plan de Mejoramiento y Control interno

SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-019.004-0128-2023

Junio 9 de 2023

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión,
Plan de mejoramiento Gestión contractual y Control interno

Contralor Distrital

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Contralor Auxiliar / Supervisor de Auditoría

Rosmira Isabel Díaz Serpa

Líder de auditoría

Harold William Arévalo Orozco

Auditores

Brilly Polo Quiñones
Jacqueline Marquez Gonzalez
Olimpo Orozco Morales

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
3.1	OBJETIVO GENERAL	7
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3.3	FUENTES DE CRITERIO.....	7
3.4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	8
3.5	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	9
3.6	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	9
3.7	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	10
3.8	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	13
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	13
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	14
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:.....	14
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:.....	20
4.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:.....	31
4.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:.....	38
4.6	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:.....	45
4.7	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 6.....	51
4.8	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 7.....	57
4.9	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 8.....	79
5.	HALLAZGOS.....	90
6.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	94

HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento del Plan de vigilancia y control fiscal Territorial de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, se desarrolló auditoría tipo cumplimiento a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a la vigencia 2022, de conformidad con la Guía de Auditoría de Control Fiscal Territorial en el marco de las normas ISSAI Versión 3.0, adoptado y adaptada por la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de diciembre 19 de 2022, esta auditoría instalada el día 15 de febrero de 2023.

La auditoría fue realizada de manera presencial, atendiendo los protocolos de bioseguridad establecidos, con la flexibilización de las medidas contra la pandemia y el avance del esquema de vacunación en el Distrito de Barranquilla, pero aprovechando los sistemas de información y la virtualidad para obtener información pertinente para la realización de la auditoría.

Se resalta como hecho relevante el desarrollo e implementación de la herramienta de tickets para el área REGISTRO DE TRÁNSITO, mediante esta nueva herramienta se busca que los abogados que laboran en la Secretaría Distrital de Tránsito y seguridad Vial y que a su vez responden peticiones, puedan gestionar de manera ordenada cada solicitud, con su respectiva trazabilidad.



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

Doctora:
SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ
Secretaria Distrital
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2023, se realizó auditoría de cumplimiento a la entidad por usted representada sobre los siguientes asuntos: Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión, Gestión contractual y Control interno.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría Versión 3.0, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de la misma y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la contraloría auxiliar del sector Desarrollo Urbano Transito y Transporte y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó dos (02) hallazgos con incidencia administrativa, de los cuales uno (1) es con incidencia sancionatoria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al (los) hallazgo (s) identificado (s) por la Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado del proceso auditor y que hace parte del presente informe.

El Plan de Mejoramiento y sus avances correspondientes deberán ser rendidos a través del correo institucional despacho@contraloriabarranquilla.gov.co, de conformidad con los términos del artículo 7, numeral 7.3, Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022 y Resolución 0336 de septiembre 12 de 2022, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del presente informe final; las acciones propuestas no deben superar los seis meses para su cumplimiento, contados a partir de la fecha de presentación del mencionado Plan, de conformidad con lo establecido por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal con respecto al Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión, Gestión contractual, Control Interno y Plan de Mejoramiento.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022.
- Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar respuesta oportuna y de fondo a las PQRDS
- Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de mejoramiento y su efectividad.
- Evaluar la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias que estén acorde con las normas vigentes
- Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.
- Evaluar la gestión ambiental de la Secretaria de Tránsito y seguridad vial durante la vigencia 2022.
- Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción 2022.
- Evaluación de la gestión realizada.

3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada, se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 99 de 1999, Ley 599 de 2000, Título XI –XIA, Ley 1150 de 2007, Ley 1333 DE 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1599 de 2005, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Decreto 392 de 2018, Acuerdo No 001 del 26 de mayo de 2020, Resolución No 0336 del 12 de septiembre de 2022 y

Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022, modificada y actualizada por la resolución 0018 de enero 30 de 2023 emanada de la Contraloría Distrital de Barranquilla y cualquier otra norma que se requiera a fin de darle alcance a la auditoría.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Esta auditoría está enfocada en riesgos y se evaluó y determinó el cumplimiento normativo de los aspectos relacionados en los objetivos específicos (numeral 3.2), previa muestra realizada por el equipo auditor en la fase de planeación de la auditoría.

Con fundamento en los objetivos de la auditoría, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida o informe vigencia 2022, con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

Se revisó el cumplimiento de las obligaciones legales de dar respuestas oportunas y de fondo a las PQRDSF.

Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento y se determinó el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de estas.

Se revisó la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias que estén acordes con las normas vigentes, con la competencia funcional del auditado, dentro de este proceso se revisaron 77 contratos arrojados por el aplicativo de muestreo, la cual está documentada en el papel de trabajo identificado con el Código: GFCF03P PT04 Aplicativo de Muestreo y cuya selección se realizó considerando el monto de los contratos y la representatividad de los diferentes tipos de contrato, para determinar el cumplimiento normativo vigente de acuerdo con los criterios de auditoría.

Se evaluó la confiabilidad del Control Interno Fiscal en los procesos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Se evaluó la gestión ambiental de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, durante la vigencia 2022, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y

proteger el medio ambiente, si han sido sancionados o condenados por violar normas ambientales, resultados consignados en el papel de auditoría respectivo.

Se evaluó el nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción 2022.

Se realizó la evaluación de la gestión realizada.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidieran dar alcance a la misma. Se contó de manera general, con la entrega de la información por parte del auditado y con la reportada en los diferentes sistemas de información que permitió realizar y darle alcance a la auditoría de cumplimiento.

3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL

La secretaría Distrital de Tránsito y seguridad Vial, dependiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, está obligada a mantener el control interno de gestión de la entidad territorial, por lo tanto, se evaluó los procesos o materia a evaluar realizando análisis en todos los componentes, considerando el cumplimiento de las normas que le aplican, procedimientos internos, guías, manuales institucionales aprobados, revisión de controles y efectividad de estos.

La identificación de riesgos de incumplimiento de los criterios de evaluación definidos como significativos por el equipo auditor relacionados con la materia auditada, la determinación de los controles, su diseño y efectividad para mitigar el riesgo mencionado; permitió la evaluación del control interno de los asuntos evaluados los cuales están revelados en el presente informe

El equipo auditor pudo detectar que la auditada presenta una información relevante:

En la vigencia 2022 se exoneraron 626 comparendo correspondientes a esta vigencia de los cuales 305 corresponde al concepto de alcoholemia es decir un 48.7 %.

Según informe de gestión para la vigencia 2022 se configuraron 923 comparendo por alcoholemia de los cuales 305 se exoneraron representando un 33% sobre el total de los comparendos por este concepto.

Pese a que la información analizada no es equivalente entre sí, el equipo auditor se pronuncia en el sentido de que por concepto de alcoholemia se tienen establecidos valores para la sanción de relevancia que constituyen una fuente de recaudo para los ingresos del Distrito, no obstante no se evidencia un estudio de los responsables del proceso que identifiquen las acciones correctivas que mejoren el resultado de la gestión mediante un plan de acción para establecer el camino y conseguir las metas con una ruta de planificación exhaustiva.

RIESGO: posibilidad de manipular las actividades procesales para beneficio propio o de un tercero debido a la debilidad de acciones correctivas no detectadas mediante el control interno fiscal.

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con relación a:

- **Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022.**

Concepto: Incumplimiento material con Reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad vial, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados excepto la calidad de información que presento inconsistencia en la información rendida en el Formato_202202_F25B Comparendos Ejecutados al compararlo con la información reportada en el informe de gestión de la entidad.

- **Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar respuesta oportuna y de fondo a las PQRDSF**

Concepto: Sin Reserva

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada en la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad vial, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de mejoramiento y su efectividad.**

Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad vial, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias que estén acorde con las normas vigentes.**

Concepto: Sin reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.**

Concepto: Incumplimiento material Con reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada salvo en la gestión del proceso contravencional con relación a los comparendos de alcoholemia de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad vial, resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Evaluar la gestión ambiental de la Secretaria de Tránsito y seguridad vial durante la vigencia 2022.**

Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad vial, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción 2022.**

Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad vial, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluación de la gestión realizada.**

Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad vial, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

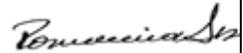
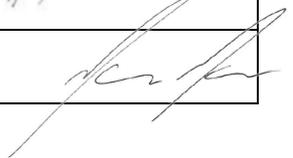
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó DOS (02) hallazgo para la vigencia y materia auditada.

Barranquilla, 09 de Junio de 2023



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrita de Barranquilla

Proyectó	Harold Arévalo Orozco	Profesional Universitario – Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Diaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Jefe de Oficina Asesora- Despacho	
Revisó	Mauricio Fabián Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, teniendo como materia auditada el Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión, gestión contractual, plan de mejoramiento y Control Interno, Cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable con algunas debilidades encontradas las cuales serán de análisis a continuación.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:

Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022.

La secretaria Distrital de tránsito y seguridad vial de Barranquilla, es un punto de control de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla, que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

El equipo auditor en virtud del desarrollo de la auditoria hizo el análisis y evaluación de la información rendida, de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución No 0421 de diciembre 19 de 2022 de la contraloría Distrital de Barranquilla, la cual se describe a continuación:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

3.2. Cuenta o Informes: Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos

3.11. Rendir Cuentas o Informes: Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar y responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Se entiende por "informar" y responder", la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

De acuerdo a lo anterior la secretaria Distrital de tránsito y seguridad vial se encuentra clasificada como punto de control de la Contraloría Auxiliar de desarrollo urbano, tránsito y transporte y su modalidad de rendición es mediante la presentación de informe ante la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Artículo 8. Revisión. *La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:*

De acuerdo con lo establecido en el art 8, 8.1 y 8.2 de la Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla el equipo auditor evaluó los siguientes términos OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA Y CALIDAD de la información rendida en la plataforma SIA de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como lo establece la resolución en comento.

OPORTUNIDAD DE LA RENDICION DE CUENTA:

Sé observó que la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad de Barranquilla cumplió con la responsabilidad de la rendición como punto de control de acuerdo con la modalidad y forma. La rendición fue realizada entre día 27 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022 cumpliendo con los términos.

SUFICIENCIA DE LA CUENTA RENDIDA: la información fue rendida de conformidad con los formatos establecidos por el ente de control y con los anexos correspondientes; cumpliendo lo establecido artículo 8 de la Resolución 0421 de 2022, en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se aprecia en el cuadro siguiente:

MENU DEL SISTEMA		Cerrar Sesión	Usuario [harevalo][Auditor]: Arevalo Harold Expediente [000415]: Secretaria Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial	Colombia, Marzo 30 de 2023	GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE FORMATOS					
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Contenido del Expediente No. 000415										
Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente	Historicos							
Documentos		Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos						
FORMATO_202202.INF		3	2023.03.01 23:56:08	ARCHIVE						
FORMATO_202202.JPG		423	2023.03.01 23:56:08	ARCHIVE						
* FORMATO_202202_FM24_CDB.FMT		340	2023.03.01 09:13:45	ARCHIVE						
FORMATO_202202_FM24_CDB.LOG		1	2023.03.01 09:13:45	ARCHIVE						
* FORMATO_202202_FM25B_CDB.FMT		4,562	2023.03.01 23:36:52	ARCHIVE						
FORMATO_202202_FM25B_CDB.LOG		1	2023.03.01 23:36:52	ARCHIVE						
FORMATO_202202_FM25B_CDB_ANEXO1.XLSX		3,296	2023.03.01 23:29:16	ARCHIVE						
FORMATO_202202_FM25B_CDB_ANEXO2.XLSX		3,502	2023.03.01 23:29:26	ARCHIVE						
FORMATO_202202_FM25B_CDB_ANEXO3.XLSX		2,359	2023.03.01 23:32:58	ARCHIVE						
FORMATO_202202_FM25B_CDB_ANEXO4.XLSX		1,619	2023.03.01 23:33:07	ARCHIVE						
* FORMATO_202202_FM25_CDB.FMT		1	2023.02.27 17:59:52	ARCHIVE						
FORMATO_202202_FM25_CDB.LOG		1	2023.02.27 17:59:52	ARCHIVE						
FORMATO_202202_FM25_CDB_NOAPLICA.PDF		113	2023.02.27 17:58:58	ARCHIVE						
Institucional	Otros	202202	202102	202002	201902	201802	201801	201702	201701	201602

Fuente: SIA INTEGRAL AUDITORIA

CALIDAD DE LA CUENTA:

Para determinar la calidad de la información rendida por el auditado, de acuerdo con “artículo 8 de la Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022”, se pudo verificar que el auditado cumplió con la calidad de la información al confrontarla con los registros y fuentes de la información evaluada y con las actividades realizadas durante la vigencia 2022 registradas en el informe final de gestión de la misma vigencia. A excepción del formato Formato_202202_F25B comparendos ejecutados que presento inconsistencia en la calidad de la información al confrontarlo con el informe de gestión.

HALLAZGO No. 1

Condición	El equipo auditor conforme a la evaluación realizada manifiesta una debilidad, teniendo en cuenta que la información rendida en el Formato_202202_F25B, relacionada con los comparendos ejecutados
-----------	--

por alcoholemia presenta inconsistencia al confrontarlo con el informe de gestión.

Considerando relevante esta información en razón a que, de acuerdo a la cuantía por la imposición sancionatoria, es menester que la auditada realice controles para el suministro de información a este órgano de control para que los datos evaluados sean reales y no desvíen los conceptos por desigualdad informativa.

Informe de Gestión

Tabla 15.

Resultados de los Operativos al Control de Alcoholemia

ALCOHOLEMIA	COMPARENDOS	INMOVILIZA
TOTAL	923	90

Fuente : Informe de Gestión 2022 Secretaria de Transito y Seguridad Vial

Rendición de cuenta

Formato_202202_F25B

Anexo 01: reporta 497 comparendos para esta categoría

Anexo 02: reporta 323 comparendos para esta categoría

Anexo 03: reporta 195 comparendos para esta categoría

Anexo 04: reporta 004 comparendos para esta categoría

Fuente: SIA Rendición Contraloría

Criterio	Resolución 0421 artículo 8.2 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla.
Causa	Deficiencia al control y seguimiento a la información obligada a rendir ante la Contraloría Distrital de Barranquilla.
Efecto	incumplimiento normativo e imprecisión de la información sobre comparendos ejecutados
Posible Alcance	Administrativa y sancionatoria.

Descargos de la auditada

Frente a esta observación, la Secretaria de Distrital de Transito y Seguridad Vial dio respuesta mediante comunicación recibida según radicado No 000719 el día 8 de junio de 2023 en la cual argumenta una vez revisada la información cargada por parte de esta secretaria en el formato _202202_F25B relacionada con los comparendos ejecutados y de acuerdo a las generalidades del mismo, se advierte que en este se deben relacionar los siguientes datos:

Contraloría Distrital De Barranquilla

FORMULARIO FM25B_CDB
FORMATO FM25B.COMPARENDOS EJECUTADOS

[← Atras](#)

GENERALIDADES

En este formato se relacionan Los comparendos impuestos o comparendos fallados (sancionados aceptados rebajados o exonerados) Teniendo en cuenta El No de ComparendoNombre del Agente de TransitoIdentificación del Agente de TransitoFecha del ComparendoInfraccion CometidaCodigo de la InfraccionValor de la multa InicialValor de la multa Final

Fuente: Sistema Integral de Auditoria SIA Contralorías /Guía para rendición de cuentas/formulario FM25B_cdb/Generalidades

Como se puede colegir en las generalidades relacionadas en la imagen, los comparendos ejecutados son aquellos en los cuales se realizó alguna acción durante la vigencia auditada, lo cual comprende los comparendos impuestos, comparendos sancionados, aceptados, rebajados o exonerados, esto para significar, que no hay imprecisiones en la información registrada de los comparendos de alcoholemia (código F) tal como lo registra la oficina operativa en el informe de gestión y de acuerdo con el siguiente cuadro.

DETALLE DE COMPARENDOS EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2022, CON CODIGO DE INFRACCIÓN F						
Anexos SIA	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL GENERAL
Anexo 1	1	1	1	1		4
Anexo 2					194	194
Anexo 3					322	322
Anexo 4	1			88	407	496
Total, general	2	1	1	89	923	1016

Tal como se muestra en el cuadro durante el año 2022 se impusieron 923 comparendos correspondientes a la infracción "F" conducir bajo el influjo de alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, cifra que coinciden con lo registrado en el informe de gestión cuyo documento solo contiene información correspondiente a la vigencia 2022; así mismo, se observaron 93 comparendos con fecha de

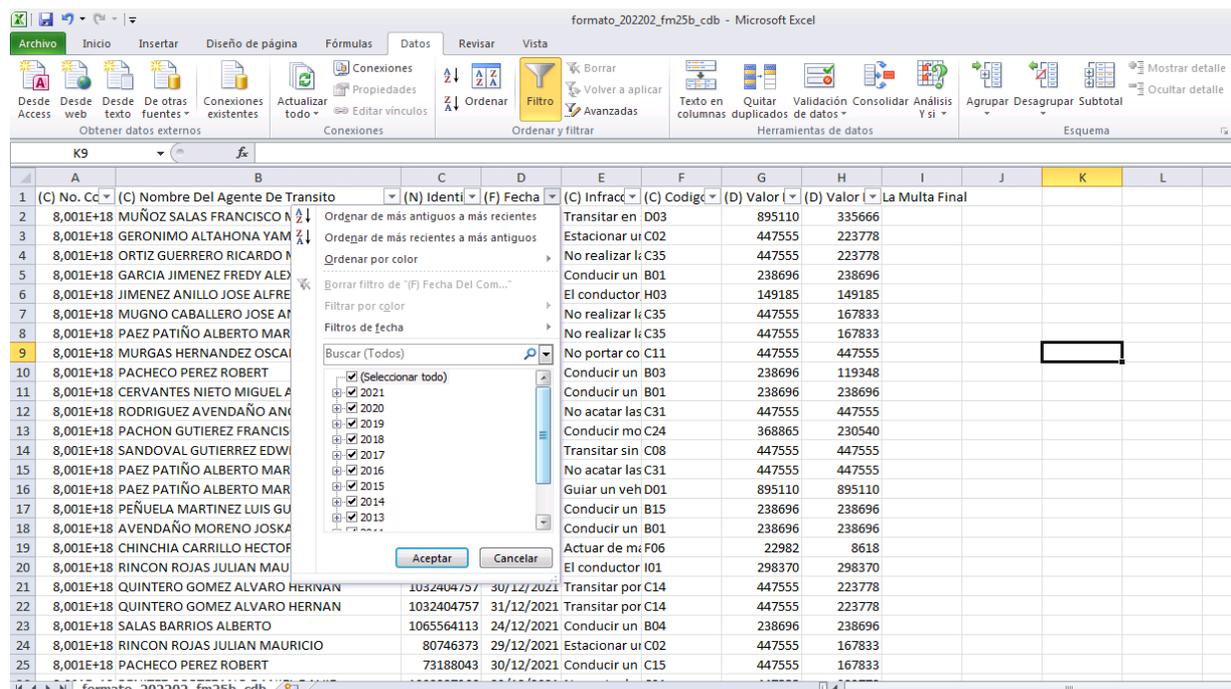
imposición de vigencias anteriores debido a que tuvieron alguna gestión en la vigencia 2022.

En razón con lo anterior, resulta pertinente precisar que el ente auditor debió tener en cuenta solo los comparendos de la vigencia auditada de acuerdo a la columna con nombre “fecha de comparendo”, toda vez que en este formato no solo se reportan los comparendos impuestos en la vigencia referida, sino también todos aquellos comparendos que tuvieron alguna actuación en vigencias anteriores, ya sea los comparendos sancionados, aceptados, rebajados o exonerados según las generalidades del formato.

Análisis de descargo:

Frente a la respuesta generada se puede manifestar lo siguiente:

Se revisó y analizó nuevamente por el equipo auditor lo rendido por el ente auditado en el formato FM25B_CDB filtrando la columna referente a fecha (año 2022) y la columna tipo de comparendo (alcoholemia (f)) la cual no arrojó resultado para esta vigencia.



(C) No. Cd	(C) Nombre Del Agente De Transito	(N) Identif	(F) Fecha	(C) Infracc	(C) Codig	(D) Valor	(D) Valor	La Multa Final
8,001E+18	MUÑOZ SALAS FRANCISCO N			Transitar en	D03	895110	335666	
8,001E+18	GERONIMO ALTAHONA YAM			Estacionar ur	C02	447555	223778	
8,001E+18	ORTIZ GUERRERO RICARDO M			No realizar li	C35	447555	223778	
8,001E+18	GARCIA JIMENEZ FREDY ALEX			Conducir un	B01	238696	238696	
8,001E+18	JIMENEZ ANILLO JOSE ALFRE			El conductor	H03	149185	149185	
8,001E+18	MUGNO CABALLERO JOSE AF			No realizar li	C35	447555	167833	
8,001E+18	PAEZ PATIÑO ALBERTO MAR			No realizar li	C35	447555	167833	
8,001E+18	MURGAS HERNANDEZ OSCAR			No portar co	C11	447555	447555	
8,001E+18	PACHECO PEREZ ROBERT			Conducir un	B03	238696	119348	
8,001E+18	CERVANTES NIETO MIGUEL A			Conducir un	B01	238696	238696	
8,001E+18	RODRIGUEZ AVENDAÑO AN			No acatar las	C31	447555	447555	
8,001E+18	PACHON GUTIEREZ FRANCIS			Conducir mo	C24	368865	230540	
8,001E+18	SANDOVAL GUTIERREZ EDWI			Transitar sin	C08	447555	447555	
8,001E+18	PAEZ PATIÑO ALBERTO MAR			No acatar las	C31	447555	447555	
8,001E+18	PAEZ PATIÑO ALBERTO MAR			Guiar un veh	D01	895110	895110	
8,001E+18	PEÑUELA MARTINEZ LUIS GU			Conducir un	B15	238696	238696	
8,001E+18	AVENDAÑO MORENO JOSKA			Conducir un	B01	238696	238696	
8,001E+18	CHINCHIA CARRILLO HECTOR			Actuar de mi	F06	22982	8618	
8,001E+18	RINCON ROJAS JULIAN MAU			El conductor	I01	298370	298370	
8,001E+18	QUINTERO GOMEZ ALVARO HERNAN	1032404757	30/12/2021	Transitar por	C14	447555	223778	
8,001E+18	QUINTERO GOMEZ ALVARO HERNAN	1032404757	31/12/2021	Transitar por	C14	447555	223778	
8,001E+18	SALAS BARRIOS ALBERTO	1065564113	24/12/2021	Conducir un	B04	238696	238696	
8,001E+18	RINCON ROJAS JULIAN MAURICIO	80746373	29/12/2021	Estacionar ur	C02	447555	167833	
8,001E+18	PACHECO PEREZ ROBERT	73188043	30/12/2021	Conducir un	C15	447555	167833	

Fuente :Sia Rendición

sin embargo, se detectó que la auditada adjunto unos anexos consolidados en los que aparece alguna información relacionada, pero teniendo en cuenta que no se suministra la información con conformidad con lo que se señala en el instructivo y consecuentemente correspondió al equipo auditor realizar cotejos e indagaciones de información para constatar información con metodologías diferentes a fin de concluir, asunto que se obviaba si la auditada hubiera cumplido a conformidad con el procedimiento.

Contraloría Distrital De Barranquilla

FORMULARIO FM25B_CDB
FORMATO FM25B.COMPARENDOS EJECUTADOS

 Atras

GENERALIDADES

En este formato se relacionan Los comparendos impuestos o comparendos fallados (sancionados aceptados rebajados o exonerados) Teniendo en cuenta El No de ComparendoNombre del Agente de TransitoIdentificación del Agente de TransitoFecha del ComparendoInfracción CometidaCodigo de la InfracciónValor de la multa InicialValor de la multa Final

de Cols definidos para el formato 8
Máxima cantidad de Filas permitidas 500,000
Anexos Requeridos 0

Fuente: Instructivo Formato25B_CDB

Por lo anterior el equipo auditor mantiene la observación detectada convirtiéndola a **hallazgo con connotación administrativa y sancionatoria**.

Concepto: incumplimiento material con reserva.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:

Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar repuesta oportuna y de fondo a las PQRDSF

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoria

Constitución Política de Colombia Artículo 23. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá

reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

Ley 1755 de 2015: ARTÍCULO 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

1. *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes*

2. *Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

Decreto 491 de 2020, Artículo 5:

Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta

circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.

El equipo auditor verificó que La Secretaria de Transito y seguridad Vial, para brindar atención al ciudadano emplean diferentes canales de comunicación como lo son:

A través de la herramienta SIGOB se realiza el proceso de atención a PQRSD, mediante el siguiente link la ciudadanía puede acceder al aplicativo: <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/> donde el acceso es de manera directa al aplicativo para el registro de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, donde se despliega el formulario con las instrucciones debidamente detalladas.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial dispone de todos los canales de recepción establecidos como son:

Correo: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co a través del cual son recibidas por el enlace de Gestión Documental quien revisa cada PQRSD, emite un correo de recibido con el número de radicado y la contraseña para su posterior seguimiento en la web y lo traslada al área correspondiente de dar respuesta de fondo.

Para radicar de manera personal una PQRSD estas se reciben en el primer (1er) piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la Ventanilla única.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial tiene además otros canales de recepción establecidos como son:

Página Web: www.barranquilla.gov.co/transito

<https://www.barranquilla.gov.co/transito/tramites-en-linea>

Vía Telefónica: (605)3197560,

Presencial en las instalaciones en el primer (1er) piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla las dejan en la Ventanilla única.

Facebook: Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Instagram: Tránsitobaq
Twitter: @TránsitoBaq

**REVISION DE LAS PQRSD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL VIGENCIA 2022**

PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	22567	99.9
RECLAMOS	12	0.05
QUEJAS	10	0.04
DENUNCIAS	2	0.01
TOTAL	25591	100%

Como se puede observar en la Cuadro donde la **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** atendió 25591 personas durante la vigencia 2022 en las diferentes solicitudes que presentaron 25567 Peticiones 12 Reclamos, 10 Quejas y 2 Denuncias esta información fue rendida por la entidad.

PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	60	72.2
RECLAMOS	12	14.4
QUEJAS	9	10.9
DENUNCIAS	2	2.5
TOTAL	83	100%

En el Cuadro se hace referencia a la muestra que se seleccionó de las PQRSD por parte del equipo auditor, que fue un total de 83, donde las Peticiones ascienden sesenta (60) los Reclamos a doce (12) las Quejas a nueve (9) y las Denuncias a dos (2) respectivamente.

**REVISION DE LA MUESTRA DE LAS PQRSD DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL VIGENCIA 2022**

N°	TIPO	ASUNTO	PETICIONARIO	DÍAS CALENDARIO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES DE RESPUESTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	QUEJA	QUEJA EMPLEADAS	ORTEGA MARTINEZ,	10		16/12/2022	26/12/2022

		NEGLIGENTE HEIDY VARGAS - CAMILA VENGOECHE A	LUISA FERNANDA		8		
2	QUEJA	Reten ilegal de la policía de tránsito	Cristian Jesús pineda molina	19	11	24/11/2022	13/12/2022
3	QUEJA	mala atención	acosta Fandiño, raydel Alfonso	1	1	23/02/2022	24/02/2022
4	QUEJA	Queja sobre mal servicio Secretaría de tránsito Cra 54	, Giovanni Agüera	7	5	4/10/2022	11/10/2022
5	QUEJA	Sin Asunto	, rincón de TOLA	21	14	27/09/2022	18/10/2022
6	QUEJA	Sin Asunto	, Orlando Garcia	12	7	4/08/2022	16/08/2022
7	QUEJA	Solicitud	, SOPORTE TECNICO	10	7	1/08/2022	11/08/2022
8	QUEJA	Queja de debido al mal procedimiento para radicación de cuenta	Anónimo, Anónimo	10	6	29/04/2022	9/05/2022
9	QUEJA	QUEJA inspeccion 20 sandra castellar	, jhon cantillo	39	24	10/11/2022	19/12/2022
10	RECLAMO	Señores secretaria de movilidad	, Javier Guette	5	3	28/12/2022	2/01/2023
11	RECLAMO	TRASLADO POR COMPETENCIA PQR 0145	, Agencia Distrital de Infraestructura	19	13	5/10/2022	24/10/2022
12	RECLAMO	Queja movilidad Alamaeda del Río y Circunvalar	Canchila Ramirez, Leydi Johana	18	12	30/09/2022	18/10/2022
13	RECLAMO	Queja Reclamo servicio de la alcaldía (tránsito) con alcaldía tránsito cra 54 #74-127	, Daniela Galindo	8	6	16/08/2022	24/08/2022
14	RECLAMO	El Ministerio de Transporte le envío el radicado No	, notificaciones.ce rtimail@mintransporte.gov.co	2	1	11/07/2022	13/07/2022

		202230307763 61					
15	RECLAMO	El Ministerio de Transporte le envío el radicado No 202230307763 61 (EMAIL CERTIFICADO de notificaci	, EMAIL CERTIFICADO de notificaciones.ce rtimail@mint	2	1	11/07/2022	13/07/2022
16	RECLAMO	QUEJA POR ATENCIÓN SECRETARÍA TRANSITO BARRANQUIL LA SEDE PLAZA DEL PARQUE 7 JULIO 2022	Acosta Orozco, César José	4	3	7/07/2022	11/07/2022
17	RECLAMO	Atencion al publico	Luna Castillo, Angela	4	3	18/04/2022	22/04/2022
18	RECLAMO	Reclamo por perdida de documento	, Yenís Gomez Ariza	14	10	22/03/2022	5/04/2022
19	RECLAMO	Denuncia corrupción transito de barranquilla	, MARCELA GOMEZ	1	1	23/02/2022	24/02/2022
20	RECLAMO	QUEJA POR FALLAS EN LA PLATAFORMA DEL RUNT	, Sharon Cohis	18	12	28/01/2022	15/02/2022
21	RECLAMO	Queja incumplimiento de horarios	Salcedo martinez, Kenly luz	6	4	6/01/2022	12/01/2022
22	DENUNCIA	DENUNCIA CONTRA REGULADOR DE TRANSITO PARQUEAR EN SITIO PROHIBIDO	miranda infante, rafael junior	6	5	1/09/2022	7/09/2022
23	DENUNCIA	Estafa por parte de un funcionario de la alcaldía maicol cañate	, lina liliana castro neira	1	1	27/04/2022	28/04/2022
24	PETICION	CARTA	MORENO URIBE, YEIMI	1	1	11/01/2022	12/01/2022
25	PETICION	DERECHO DE PETICION	PATERNINA PINEDA, OLGA	4	3	13/01/2022	17/01/2022

26	PETICION	DERECHO DE PETICIÓN	PALOMINO CASTAÑO, LUZ DARY	3	2	14/01/2022	17/01/2022
27	PETICION	DERECHO DE PETICION-PRESCRIPCIÓN DE COMPARENDOS	NUMPAQUE MONSOQUE, LUIS ARSENIÓ	1	1	18/01/2022	19/01/2022
28	PETICION	SOLICITUD DE DESPEJE VIA KR 45 ENTRE CALLE 6 Y 4 BARRIOS VILLANUEVA	BASTO, JULIO CESAR	14	11	18/01/2022	1/02/2022
29	PETICION	SOLICITUD DE LA REF COMPAREND O No 0880010-312570257025	CAMAYO ORTIZ, CARLOS	1	1	18/01/2022	19/01/2022
30	PETICION	DERECHO DE PETICION	ESCALANTE ACOSTA, EMILTON	8	6	25/01/2022	2/02/2022
31	PETICION	DERECHO DE PETICION	MEJIA LEON, YURY	1	1	7/03/2022	8/03/2022
32	PETICION	DERECHO DE PETICIÓN	AUDOR PEREZ, WILSON	1	1	9/03/2022	10/03/2022
33	PETICION	DERECHO DE PETICIÓN	SOLANC TUIRAN, ALEXANDRA	1	1	10/03/2022	11/03/2022
34	PETICION	DERECHO DE PETICION	BERTEL RIONDO, VANESA	6	4	18/03/2022	24/03/2022
35	PETICION	DERECHO DE PETICION	QUINTERO CASTELLANOS , JUAN DAVID	4	3	18/03/2022	22/03/2022
36	PETICION	CARTA	DE ISARRI RESTREPO, EDUARDO	1	1	23/03/2022	24/03/2022
37	PETICION	DERECHO DE PETICION	CASTILLO GRAJALES, MIGUEL AUGUSTO	5	3	30/03/2022	4/04/2022
38	PETICION	DERECHO DE PETICION	GOMEZ APONTE, JOSE ANSELMO	4	4	2/05/2022	6/05/2022

39	PETICION	DERECHO DE PETICIÓN	ROJAS RODRIGUEZ, MARIA CAMILA	1	1	3/05/2022	4/05/2022
40	PETICION	DERECHO DE PETICION	PALOMINO CASTAÑO, LUZ DARY	1	1	3/05/2022	4/05/2022
41	PETICION	INDAGACION: 700016001035 201700543 DELITO FALSEDAD	FREN GERALDINO, MILENA	5	3	11/05/2022	16/05/2022
42	PETICION	DERECHO DE PETICION	CASTRO ESTRADA, JOHANA MILDRED	8	7	11/05/2022	19/05/2022
43	PETICION	REMISION POR COMPETENCIA	VASQUEZ SUBIROZ, JORGE ANTONIO	4	2	12/05/2022	16/05/2022
44	PETICION	CANCELACION PENDIENTE POR HURTO	PUELLO MERIÑO, MONICA ESTHER	1	1	6/06/2022	7/06/2022
45	PETICION	Derecho de Petición de Interes Particular	padilla hernandez, wilson antonio	16	10	7/06/2022	23/06/2022
46	PETICION	DERECHO DE PETICION	BANDA MEDRANO, JORGE LUIS	5	3	8/06/2022	13/06/2022
47	PETICION	DERECHO DE PETICION SOLICITANDO PRESCRIPCION	OROZCO, LUIS ALBERTO	21	13	10/06/2022	1/07/2022
48	PETICION	DERECHO DE PETICION POR INFRACCION NO REALIZADA	ARGAEZ R, CECILIA	2	2	13/06/2022	15/06/2022
49	PETICION	DERECHO DE PETICION	DÍAZ PACHECO, JHON	14	10	23/08/2022	6/09/2022
50	PETICION	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL NO 80083-0803	OSORIO IGLESIAS, JAVIER DE JESUS	1	1	24/08/2022	25/08/2022
51	PETICION	DAR DE BAJAS A COMPARENDOS	SALINAS GAMEZ, ADOLFO ANDRES	20	14	24/08/2022	13/09/2022

52	PETICION	DERECHO DE PETICION ART 23	VERA CHAVARRO, YENNI VIVIANA	13	10	25/08/2022	7/09/2022
53	PETICION	NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO	GUTIERREZ DIAZGRANADOS, GONZALO	3	2	26/08/2022	29/08/2022
54	PETICION	DERECHO DE PETICION	MEJIA CALDERON, ALEXANDER	21	14	29/08/2022	19/09/2022
55	PETICION	REPORTE DE POSIBLE CASO DE GEMELEO O ERROR DE PLACA FRENTE A LA INFRACCION No 080010000000 33661765	HERNANDEZ BEDOYA, LEVIS STEPHANY	10	8	10/10/2022	20/10/2022
56	PETICION	DERECHO DE PETICION	CRIALES UYABAN, ROYER ARBEY	8	6	11/10/2022	19/10/2022
57	PETICION	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TRADICION Y COPIA DE CARPETA DE DEL VEHICULO DE PLACA TBL 536	HERRERA CULMA, DORIS	9	7	12/10/2022	21/10/2022
58	PETICION	derecho de petición	ARIAS TORRES, MARLON	5	3	13/10/2022	18/10/2022
59	PETICION	SOLICITUD DE RESPETUOS A CANCELAR FOTOMULTA INFRACCION CAPTADA POR SAST	PATIÑO TRIANA, JOSE ALONSO	10	6	14/10/2022	24/10/2022
60	PETICION	REMISIÓN DE COMUNICACION	GARCIA RODRIGUEZ, GIOVANNY	7	5	14/10/2022	21/10/2022

61	PETICION	DERECHO DE PETICIÓN	LOPEZ VERGARA, LUIS FERNANDO	16	11	1/11/2022	17/11/2022
62	PETICION	DERECHO DE PETICION	CAMARGO CAMARGO, SALVADOR	1	1	3/11/2022	4/11/2022
63	PETICION	DERECHO DE PETICION	CAMACHO, CARLOS ANDRES	13	9	9/11/2022	22/11/2022
64	PETICION	DERECHO DE PETICION	MORALES ASPRILLA, JAIME	26	16	10/11/2022	6/12/2022
65	PETICION	SOLICITUD DE INFORMACION CASO REF 080016140436 62021-11150	PUELLO MERIÑO, MONICA ESTHER	4	2	11/11/2022	15/11/2022
66	PETICION	DERECHO DE PETICIÓN	ESPARRAGOZ A SOLANO, ALBERTO	6	4	11/11/2022	17/11/2022
67	PETICION	Prescripción de la acción de cobro	GALEANO RODRIGUEZ, GILBERT	20	14	17/11/2022	7/12/2022
68	PETICION	DERECHO DE PETICION	DORIA PEREZ, CARMEN	3	1	18/11/2022	21/11/2022
69	PETICION	DERECHO DE PETICION	BARLIZA URIANA, FABIAN	7	5	18/11/2022	25/11/2022
70	PETICION	DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL VEHICULO DE PLACA QHS728	PEREZ CAMARGO, JOHANNA	9	6	7/12/2022	16/12/2022
71	PETICION	DERECHO DE PETICIÓN	GUZMAN MARTÍNEZ, CUSTODIO MANUEL	3	2	12/12/2022	15/12/2022
72	PETICION	SOLICITUD	PEREZ MONTES, JOSE IGNACIO	2	1	13/12/2022	15/12/2022
73	PETICION	reporte de documentos del vehículo de placa gno 915	MOLINA PABON, LUDIS	13	9	13/12/2022	26/12/2022
74	PETICION	DERECHO DE PETICION +1 FOTO	JIMENEZ GONZALEZ, NOHEMI DEL CARMEN	27	17	14/12/2022	10/01/2023
75	PETICION	REPORTE DE DEVOLUCION	SILVA PEREZ, CESAR ELISEO	11	7	15/12/2022	26/12/2022

		DE HISTORIAL DE VEHICULO DE PLACA No UUY 382					
76	PETICION	DEVOLUCIÓN HISTORIAL DE VEHICULO DE PLACA UYY703	GUERRERO PEÑARANDA, ROIMAN	7	5	19/12/2022	26/12/2022
77	PETICION	PROCESO SEGUIDO CONTRA RAMOS ELIAS SAMBA - LESIONES CULPOSAS RAD 2016- 10595-00	RAMOS MERCADO, BEYSON	6	4	20/12/2022	26/12/2022
78	PETICION	DERECHO DE PETICION REF COMPAREND O 080010000000 22540817	ROJAS SANCHEZ, ALVARO	2	1	4/04/2022	6/04/2022
79	PETICION	SOLICITUD DE INFORMACIO N RD 252906000657 202200229	MOYA LANCHEROS, ALEXANDER	1	1	7/04/2022	8/04/2022
80	PETICION	SOLICITUD DE AMPLIACION DE INFORMACIO N	RODRIGUEZ CETINA, ADRIANA	25	16	8/04/2022	3/05/2022
81	PETICION	CARTA	MOLINA POLO, ARNULFO	2	1	18/04/2022	20/04/2022
82	PETICION	CARTA	QUINTERO CASTELLANOS , JUAN	8	6	21/04/2022	29/04/2022
83	PETICION	SOLICITUD	CAMACHO VELASQUEZ, YASMIN	6	4	21/04/2022	27/04/2022

Después de revisar la muestra seleccionada Se logra evidenciar en las PQRSDF que la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial respondió oportunamente y dentro de los términos establecidos, las diferentes Peticiones, Quejas, Denuncias y Reclamos interpuestas por los ciudadanos que atendieron.

En nuestra opinión la entidad auditada cumplió con la normatividad y los criterios exigidos para la PQRDSF. No hubo incumplimientos normativos, por lo tanto, no se configura observación para este objetivo.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:

Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento y su efectividad.

Para el desarrollo de este objetivo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios.

Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022 Contraloría Distrital de Barranquilla

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.

Artículo 3. *Definiciones.* Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

3.8. *Plan de Mejoramiento:* Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

Artículo 4. *Modalidades de rendición.* Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

4.3. *Plan de Mejoramiento:* Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto y/o punto de control fiscal, para un periodo determinado, dando cumplimiento a la obligación de

subsanan y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

4.7. Avance del Plan de Mejoramiento: *Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.*

Artículo 5. Responsabilidades. *Son responsables de rendir información los siguientes:*

5.3. Plan de Mejoramiento: *Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.*

Artículo 6. Forma de presentación. *Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.*

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

6.3. Plan de Mejoramiento: *Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias del mismo.*

Artículo 7. Forma. *Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:*

7.3. Plan de Mejoramiento: *Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar*

cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.

Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento. La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:

9.1. Revisión. Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:

9.1.1 Resultados: la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por la entidad sujeta de control.

De acuerdo el anterior criterio por ser la Secretaria de Transito y Seguridad Vial un punto de control de la Contraloría Distrital de Barranquilla debe ceñirse al cumplimiento de la resolución 0421 del 19 de diciembre de 2023 emitida Por esta entidad.

En la vigencia 2022 le fue realizada a este punto de control, auditoria de tipo cumplimiento al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. En la evaluación realizada y plasmada en el Informe de Auditoría No 100-0019.004-0340-2022 radicado el 20 de noviembre de 2021, se le determinaron cuatro (4) hallazgos administrativos que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º de la precitada norma; el auditado en cumplimiento del artículo 7.3 presentó plan de mejoramiento el día 09 de diciembre de 2022 en el formato y medio dispuesto de manera oportuna.

Así mismo, corresponde dentro de la auditoria y de acuerdo al artículo 9º de la resolución 0421 del 19 de diciembre 2022, realizar evaluación al avance del plan de mejoramiento relacionado con el cumplimiento de las acciones correctivas y la

efectividad de las mismas; así como realizar un pronunciamiento; el cual debe quedar consignado en el informe final de auditoría.

Que en cumplimiento de la obligación legal y a fin de emitir un pronunciamiento con relación al cumplimiento del avance del Plan de Mejoramiento, por parte del ente auditado, se hizo necesario recopilar la información pertinente mediante el sujeto de control para verificar y evaluar la gestión realizada, la cual se encuentra documentada en papel de trabajo, con el siguiente análisis:

No	Hallazgo Formulados	Acción Correctiva	Cumplimiento de las acciones de mejora	Efectividad de las acciones de mejoras	Observaciones del equipo Auditor
1	La Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, presento deficiencia en la calidad de la información rendida en el formato 202102 H02 f14 donde consigna la Información de la contratación, evidenciando error en los números de los contratos reportados , causado por deficiencia en el control y seguimiento a la rendición de cuentas, dando origen a incumplimiento normativo e imprecisión en la información contractual rendida.	establecer controles para asegurar la calidad y suficiencia de la información rendida en la cuenta	cumple	cumple	Se evidenció la elaboración de un instructivo en el cual se describen actividades para consolidar y revisar el cargue de la información rendida y la socialización del mismo
2	En los contratos relacionados en el recuadro, se presenta deficiencia en los informes de gestión aportados por el contratista y avalados por el supervisor	Establecer controles para asegurar la debida verificación del cumplimiento de las actividades	cumple	cumple	Se evidencio mediante una circular en la cual se establecen lineamientos Para la implementación de

	<p>respectivo, constituyendo como insuficiente la evidencia anexa como soporte de la ejecución de las actividades relacionadas en informe. Así el equipo auditor evidencia una presunta pérdida de recursos toda vez que la ejecución del objeto contratado no se logro demostrar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contralo: CD-59-2021- 1185 Vera lucia Mattos Celedón Contratación Directa 105 710 0 Contrato: CD-59-2021-1188 Omar Hugo Vargas Hernández Contratación Directa 88.000.000 Contrato: CD-59-2021-2108 Patricia Luz Ramírez Paccini Contratación Directa 75.000.000 	<p>contratada asignadas a los contratistas</p>			<p>controles tendientes a asegurar la debida verificación de cumplimiento de las actividades contratadas por parte del supervisor de los contratos.</p>
3	<p>En el contrato relacionado se presenta deficiencia en el registro de evidencias que soportan la ejecución contractual toda vez que en el universo de actividades contratadas, algunas se relacionan con fotografías sin embargo, no es claro la cantidad de personas que participan, ni la cantidad de acciones</p>	<p>Establecer controles para asegurar la debida verificación del cumplimiento de las actividades contratada asignadas a los contratistas</p>	Cumple	Cumple	<p>Se evidencio mediante una circular en la cual se establecen lineamientos para la implementación de controles tendientes a asegurar la debida verificación de de cumplimiento de las actividades contratadas por parte del supervisor de los contratos.</p>

	<p>que debían realizarse. El equipo auditor pudo notar que las escasas evidencias soportadas se repiten en varios informes no hay asistencia que pueda corroborar que participación tiene la comunidad en las actividades. la falta de la delimitaciones de las actividades en la etapa precontractual ha posibilitado que la ejecución del contrato no esté ligado a un número específico de acciones, situación que genera un presunto daño patrimonial CD-59-2021 Corporación Orbis contratación directa Valor \$600.000.000</p>				
4	<p>En el contrato relacionado, no Se evidencia el orden cronológico en las actuaciones contractuales. No Se soportan evidencias suficientes en el SECOP II de la ejecución del contrato. A Cesar de existir evidencia fotográfica de certificados expedidos para participantes, la oferta contratada fue "DIPLOMADO EN NORMAS DETRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL" para 130</p>	<p>Establecer controles para asegurar la debida verificación del cumplimiento de las actividades contratada asignadas a los contratistas</p>	Cumple	Cumple	<p>Se evidencio mediante una circular en la cual se establecen lineamientos para la implementación de controles tendientes a asegurar la debida verificación de de cumplimiento de las actividades contratadas por parte del supervisor de los contratos.</p>



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

	<p>estudiantes de los cuales solo participaron 70 -según informe del contratista-, También se evidencia que se llevo a cabo una sesión virtual del diplomado, cuya modalidad es presencial y no virtual, dicha sesión presenta una asistencia de 20 usuarios conectados. En informe del contratista hay evidencias de los cursos que se realizaron, pero no constituye evidencia suficiente, toda vez que no es claro que se cumplió el horario, cantidad de estudiantes y modalidad en la que se desarrolló la actividad.</p> <p>El equipo auditor considera que existe una presunta pérdida de recursos toda vez que las evidencias aportadas como ejecución del objeto contratado, no demuestran el Cumplimiento de lo pactado en el contrato con base en el estudio previo y oferta presentada.</p> <p>CD-59-2021- 4583 CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA CUR Contratación Directa 120.000.000</p>				
--	--	--	--	--	--

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Con el análisis de las evidencias aportadas por el auditado del avance del plan de mejoramiento suscrito el 06 de diciembre de 2021, se observa cumplimiento de las acciones de mejora de acuerdo con el análisis anterior.

Se concluye por parte del equipo auditor que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial cumple con el avance del plan de mejoramiento, considerando las variables de cumplimiento y efectividad, el cual seguirá abierto, porque tiene como fecha final de cumplimiento diciembre de 2022 y seguirá siendo objeto de evaluación hasta su cierre. Por lo tanto, no se determina hallazgo ni sanción, dado al cumplimiento razonable de los criterios de evaluación.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:

Evaluar la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias que estén acorde con las normas vigentes.

En el desarrollo de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el ente auditado, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital, se determinó que la Secretaría Distrital de Tránsito, durante la vigencia 2022 ejecutó novecientos setenta y cinco (975) contratos por valor de **Veinticinco Mil Doscientos Veinticinco Millones Ciento y Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos (\$25.225.138.951.00)**.

Del total de la contratación, 5 se celebraron bajo la modalidad de Selección Abreviada, 4 bajo la modalidad de Mínima Cuantía, 2 bajo la modalidad de Licitación Pública, 11 bajo la modalidad de Orden de Compra y 953 bajo la modalidad de Contratación directa.



Para la evaluación de la gestión contractual, se hizo uso de la Herramienta de Muestreo para poblaciones finitas, la cuál arrojó un número de 77 contratos para su revisión.

Planeación del proceso de contratación.

Según el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Plan de Adquisiciones, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, en el cual se debe identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios. Así mismo su objetivo es comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que estos participen de las adquisiciones que realiza el Estado.

El Artículo 4 del decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 igualmente establece el contenido del Plan de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras o servicios que pretenden adquirir durante el año, el Clasificador de Bienes y Servicios, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Sumado a lo anterior, el Plan de Adquisiciones es para las entidades públicas, otro elemento de planeación, por no asegurar que es el más importante, en el, se relacionan las necesidades de contratación para cumplir con los fines del estado, al igual que los recursos con que cuenta para el logro de ello.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. El cual debe ser publicado antes del 31 de enero de cada año según la Ley 1474 de 2011 y las normativas de Colombia Compra Eficiente, así mismo, podrá ser actualizado en cualquier momento conforme a las necesidades, por lo menos, una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, así lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Por otro lado, uno de los documentos importantes para el proceso de contratación es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

EL equipo auditor evidenció que en la etapa de planeación del proceso de contratación se cumple con los lineamientos legalmente establecidos y adoptados en el Manual de Contratación en lo que se refiere al Plan de Adquisiciones, estudios previos, solicitud y presentación de propuesta, documentos habilitantes del contratista, certificado de idoneidad del contratista, expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos aquellos documentos pertinentes para el cumplimiento de esta etapa, excepto en los contratos IMC-031-2022, IMC-008-2022, LP-001-2022 y LP-004-2022 en los cuales no se pudo evidenciar Carta de Presentación de Propuesta y demás documentos habilitantes técnicos y jurídicos

Publicidad

Para el caso que nos compete, como es la publicación de los procesos contractuales; el marco normativo es el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 5185 de 2013, es así, que en cumplimiento de las mencionadas normas, Colombia Compra eficiente, entidad rectora para definir la publicación de la contratación estatal, administra la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, plataforma en que las entidades que contratan con cargo a

recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual.

Basado en lo anterior, se pudo evidenciar en la muestra de la contratación celebrada y ejecutada por la Secretaría Distrital de Tránsito, no cumplió en su totalidad con la publicación de los procesos en la plataforma SECOP II por cuanto en los contratos IMC-031-2022, IMC-008-2022, LP-001-2022 y LP-004-2022 no se evidenciaron los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes para contratar, lo cual será objeto de observación en el presente informe preliminar.

Ejecución contractual.

Para ejecutar un contrato, este debe haberse suscrito y perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para ello.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

De acuerdo a la revisión de los documentos soportes de los contratos evaluados, se evidenció que se cuenta con cada uno de los documentos necesarios para la ejecución contractual, tales como pago de parafiscales y aportes a seguridad social, Registro Presupuestal, pago y aprobación de pólizas en los casos que les es aplicable, excepto el Contrato IMC-031- 2022 en el cual no se acreditó y/o evidenció el pago de aportes a seguridad social (pensión, salud, ARL).

Supervisión

De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y que es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados y en el artículo 84 establece las facultades y deberes para los supervisores.

Revisados los expedientes contractuales, se evidenció que, los contratos revisados se encuentran los informes de ejecución por parte del contratista, así como también

el visto de bueno de los supervisores para esos informes. Sin embargo, en el contrato IMC-031-2022 se observó que en la plataforma SECOP II no se evidencian los documentos que acrediten la ejecución del contrato. Así mismo, se evidenció que en los contratos IMC-031-2022, IMC-008-2022, LP-001-2022 y LP-004-2022, no se cargaron los documentos requisitos habilitantes del contratista.

Condición	ACTIVIDAD DE GESTION CONTRACTUAL	
	Revisados los contratos IMC-031-2022, IMC-008-2022, LP-001-2022 y LP-004-2022 en la Plataforma Secop II, no se encuentran los documentos Carta de Presentación de Propuesta y documentos que acrediten los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes en el proceso de selección, esta inobservancia evidencia falta de control del procedimiento de Estudios previos y de la supervisión del contrato.	
	Contrato	Documentos que no se encontraron SECOP II
	IMC-031-2022	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta. ✓ Certificado de existencia y representación. ✓ Cédula de ciudadanía del proponente (Rep. Legal) ✓ Certificación de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas. ✓ Anexo técnico. ✓ Registro Único Tributario.
	IMC-008-2022	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta. ✓ Certificado de existencia y representación. ✓ Cédula de ciudadanía del proponente (Rep. Legal) ✓ Certificación de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas. ✓ Anexo técnico. ✓ Acreditación como proveedor de insumos. ✓ Carta de compromiso.
	LP-001-2022	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta. ✓ Certificación de capacidad, existencia y representación. ✓ Registro Único de proponentes ✓ Acreditación de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas. ✓ Registro Único Tributario. ✓ Vigencia de la propuesta. ✓ Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses. ✓ Garantía de seriedad de la propuesta. ✓ Formato compromiso anticorrupción. ✓ Acreditación de experiencia. ✓ Autorizaciones, permisos y licencias. ✓ Anexo técnico.
	LP-004-2022	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta. ✓ Certificación de capacidad, existencia y representación. ✓ Registro Único de proponentes ✓ Acreditación de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas. ✓ Registro Único Tributario. ✓ Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses. ✓ Garantía de seriedad de la propuesta. ✓ Formato compromiso anticorrupción. ✓ Acreditación de experiencia. ✓ Licencia de reproducción litográfica. ✓ Oferta económica. ✓ Certificado de centro de servicios. ✓ Anexo técnico.
	<p>Riesgo: publicación de documentos en SECPOP II sin control de chequeo para verificación de cumplimiento de evidencias para registro de los requisitos habilitantes.</p>
Criterio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ✓ Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla. ✓ Ley 80 de 1993 ✓ Artículo 3 Ley 1150 de 2007 ✓ Ley 1712 de 2014 ✓ Lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente
Causa	Deficiencias de control a la documentación que registra la actividad contractual.
Efecto	Actividades no aplicadas en el campo de control.
Alcance	Administrativo

Descargos de la Entidad Auditada:

De acuerdo a la Observación No. 2 establecida en el Informe Preliminar que señala que, “Revisados los contratos IMC-031-2022, IMC-008-2022, LP-001-2022 Y LP-004-2022 en la plataforma Secop II, no se encuentran los documentos carta de Presentación de la propuesta y documentos que acrediten los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes en el proceso de selección, esta inobservancia evidencia falta de control del procedimiento de Estudios previos y de la supervisión del contrato”, el auditado se descargó en el documento “Respuesta a las Observaciones” en los folios del 3 al 12, manifestando que al revisar los expedientes contractuales objeto de observación, estos si se encuentran cargados en la plataforma para lo cual incluyó capturas de pantalla y enlaces directos de ubicación de los documentos.

Análisis de Respuesta:

De acuerdo a con manifestado y probado en el descargo por parte del auditado, se concluye que esta observación queda desvirtuada toda vez que el equipo auditor procedió a verificar nuevamente los contratos objeto de observación de conformidad con lo link y se comprobó que tal y como se manifiesta en el descargo, todos los documentos objeto de esta observación, se encuentran debidamente cargados en la plataforma y el no haberlos encontrados durante su evaluación debió obedecer a fallas técnicas en el momento de realizar la consulta.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:

Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación.

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios Ley 87 de 1993.

ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la

información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.

PARAGRAFO: El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.

ARTICULO3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO: Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización; c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su Jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad; d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativosyfinancieros;Decreto1083de2015.

ARTÍCULO 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno. El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente,

fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estad

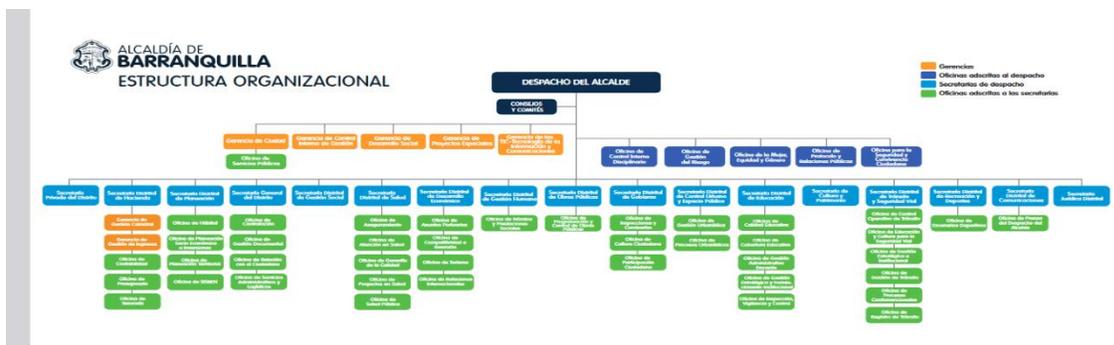
ARTÍCULO 2.2.21.2.2: Responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: e. El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos, organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividad de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 Responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.



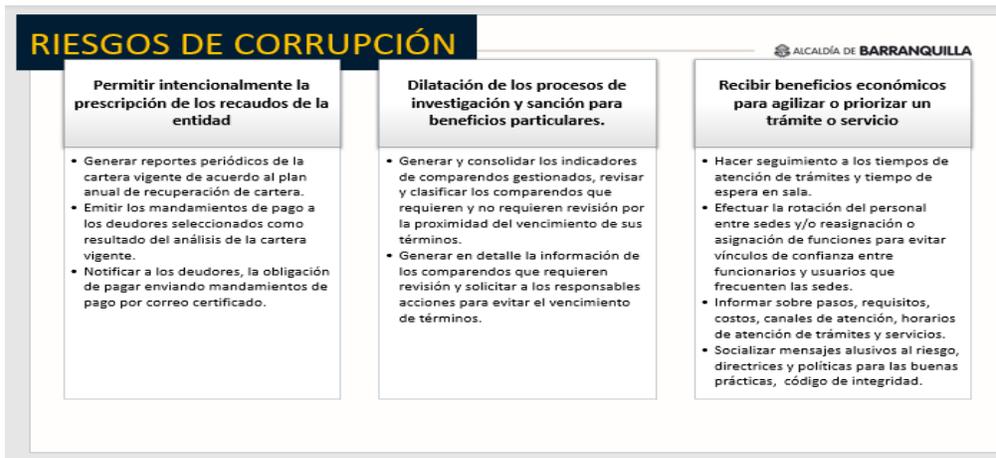
Teniendo en cuenta que la estructura administrativa del Distrito comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la administración pública en el área territorial y administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la cual está conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

La Administración Central está conformada por el conjunto de unidades organizacionales directamente dependientes del Alcalde Distrital que cumplen labores de asistencia complementarias al ejercicio de su función como jefe del ejecutivo distrital, así mismo se puede establecer que esta están conformadas por gerencias que son dependencias que de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho, tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de 8 macroproyectos estratégicos que han sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con su competencia, entre estas gerencias se encuentra la Gerencia de Control Interno de Gestión a la cual obedece la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial al ser una dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

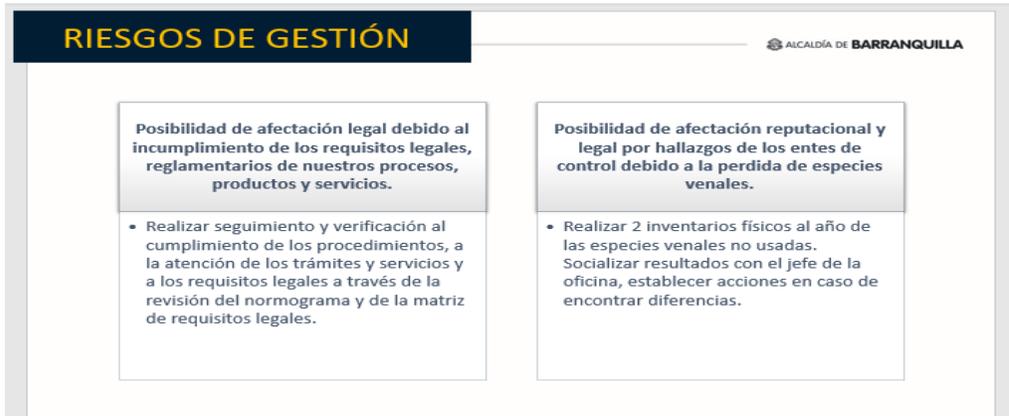
Por lo anterior se puede decir que la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial se debe al mismo Sistema de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, del cual es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación, en esa medida se revisó las actividades, operaciones y actuaciones de la materia evaluada objeto de esta auditoría.

En el análisis realizado se puede establecer que cuenta con un mapa de riesgos bien estructurado, en el cual establecieron cinco riesgos, tres (3) de corrupción y dos (2) de gestión, los cuales tienen diseñados sus controles con el propósito de minimizar la materialización de los mismos, así mismo se identifican los responsables y la periodicidad con que se debe realizar el seguimiento a cada riesgo.

Riesgos de corrupción



Riesgos de gestión



La Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, desarrolla sus procesos mediante procedimientos, que le sirven de control para minimizar los riesgos de gestión y de corrupción identificados en el mapa de riesgos, sin embargo en la evaluación realizada por el equipo auditor se presentó una información relevante durante el desarrollo de la auditoria la cual se describe a continuación:

En la vigencia 2022 se exoneraron 626 comparendo correspondientes a esta vigencia de los cuales 305 corresponde al concepto de alcoholemia es decir un 48.7%,

Fuente: Sia Rendición Formato F26

Según informe de gestión para la vigencia 2022 se configuraron 923 comparendo por alcoholemia representando un 33% los 305 comparendos exonerados por este concepto. Pese a que la información analizada no es equivalente entre si, el equipo auditor se pronuncia en el sentido de que por concepto de alcoholemia se tienen establecidos valores para la sanción de relevancia que constituyen una fuente de recaudo para los ingresos del Distrito, no obstante no se evidencia un estudio de los responsables del proceso que identifiquen las acciones correctivas que mejoren el resultado de la gestión mediante un plan de acción para establecer el camino y conseguir las metas con una ruta de planificación exhaustiva. Por consiguiente se constituye por parte del equipo auditor la siguiente observación:

Hallazgo No. 2

Condición	<p>EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO</p> <p>El equipo auditor pudo detectar que la auditada presenta una información relevante:</p> <p>En la vigencia 2022 se exoneraron 749 comparendo de los cuales 394 corresponde al concepto de alcoholemia es decir un 52.6% ,</p> <p>Según informe de gestión para la vigencia 2022 se configuraron 923 comparendo por alcoholemia representando un 42.6% los comparendos exonerados.</p> <p>Pese a que la información analizada no es equivalente entre si, el equipo auditor se pronuncia en el sentido de que por concepto de alcoholemia se tienen establecidos valores para la sanción de relevancia que constituyen una fuente de recaudo para los ingresos del Distrito, no obstante no se evidencia un estudio de los responsables del proceso que identifiquen las acciones correctivas que mejoren el resultado de la gestión mediante un plan de acción para establecer el camino y conseguir las metas con una ruta de planificación exhaustiva.</p> <p>RIESGO: posibilidad de manipular las actividades procesales para beneficio propio o de un tercero debido a la debilidad de acciones correctivas no detectadas mediante el control interno fiscal.</p>
Criterio	<p>Ley 1696 de 2013 F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán.</p> <p>Resolución 424 de diciembre 19 de 2022 de la CDB</p>
Causas	<p>Falta de capacitación a los servidores que hacen parte del proceso contravencional.</p>

	Incumplimiento de requisitos legales para generar los comparendos. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo para evitar la precepción de los procesos contravencionales.
Efecto	Debilidades en los procesos causando un desgaste de trabajo por los malos procedimiento y falta de conocimiento y capacitación para la elaboración del comparendo con el lleno de los requisitos.
Posible connotación	Administrativa

Descargos de la auditada

Frente a esta observación, la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial dio respuesta mediante comunicación recibida según radicado No 000719 el día 8 de junio de 2023 desde el folio 13 hasta el folio 50

Análisis de respuesta

El equipo auditor determinó que en la respuesta del ente auditado el cálculo del porcentaje de comparendos exonerados por alcoholemia (33%) se está realizando sobre una población de 1754 comparendos exonerados en la vigencia 2022 pero que incluye comparendos de otras vigencias.

Es de aclarar que el equipo auditor está evaluando la gestión correspondiente a la vigencia 2022 por lo tanto se tomó como población solamente los comparendos exonerados correspondientes a esa misma vigencia y que corresponden a un total de 749. Sobre esta población se realizó el análisis de cuantos comparendos por alcoholemia vigencia 2022 se exoneraron.

Es de aclarar al ente auditado que la observación se está realizando frente a la gestión realizada en la exoneración de comparendos por alcoholemia y no sobre la equivalencia entre lo reportado en rendición de cuentas y lo consignado en el informe de gestión.

Si bien en la respuesta del auditado manifiesta que se realizaron tres capacitaciones dirigidas a agentes de tránsito con el ánimo de fortalecer los procedimientos de alcoholemia establecidos en la normatividad vigente durante el 2022. Así mismo se brindó actualización a los funcionarios asignados al proceso contravencional en las normas y procedimientos y en general a los requisitos generales aplicados a esta

oficina. Ahora bien es preciso indicar que a los servidores públicos se les realizo capacitaciones de las generalidades sobre la secretaria de tránsito y seguridad vial, la información documentada del sistema de gestión de calidad, los mecanismos de control, medición, productos y servicios, indicadores de gestión con el propósito de fortalecer los conocimientos sobre la entidad.

El equipo auditor evidenció que, si bien se realizaron las capacitaciones a los servidores, igualmente el proceso cuenta con resoluciones aportadas en el descargo, se evidencian procesos sancionatorios, aun el diseño de los riesgos y controles debe enfocar más en la evaluación de la calidad de los resultados, estrechar mas las actividades entre entes y entre procesos para que se realicen controles que hagan resultar eficiencia y eficacia.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) es un documento que consolida las actividades a emprender institucionalmente en cinco grandes componentes: gestión de riesgos, racionalización de trámites, rendición de cuentas, servicio al ciudadano, transparencia y acceso a la información. Es menester que se evidencien mejores diseños de riesgos de corrupción y registren controles en este proceso de alto impacto en la medición de riesgos detectados.

Por lo anterior el equipo auditor mantiene la observación elevándola a hallazgo y manteniendo la connotación administrativa

Concepto: Incumplimiento material con reserva.

4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6:

Evaluar la gestión ambiental de la Secretaria de Tránsito y seguridad vial durante la vigencia 2022.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución política de Colombia Artículo 8. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Artículo 79.” Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

Ley 99 de 1993

Artículo 332 contaminación ambiental modificado por el artículo 34 de la ley 1453 de 2011.

“Contaminación ambiental. El que con incumplimiento de la normatividad existente, provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás *componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cincuenta y cinco (55) a ciento doce (112) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*”

Decreto Acordal 0801 de 2020-Artículo 94, que menciona:

“Liderar la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del tránsito y la seguridad vial, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Movilidad, el Plan Distrital de Seguridad Vial y el Plan de Desarrollo Distrital”.

Durante la vigencia 2022 La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, implemento diversas estrategias para contribuir al logro de los objetivos ambientales de protección y conservación del medioambiente, tales como:

1-Mediante el desarrollo de buenas prácticas ambientales, como el consumo racional y moderado de agua, energía y papel, la prevención de la contaminación con una adecuada gestión de los residuos sólidos, entre otras actividades.



imagen1.Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia

En cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo, articulada con los objetivos ambientales, se implementó la automatización de trámites, para reducir el uso y consumo de papel, la accesibilidad a los servicios de la entidad, sin tener que trasladarse a la dependencia para acceder a los servicios, todo ello mediante una amplia plataforma digital de atención y servicios hacia el público en general, estableciendo un contacto directo con los usuarios a través de la página web. Alcaldía Distrital y de las redes Sociales habilitadas, para divulgar información y respuesta a requerimientos de los ciudadanos; tales como :

La cuenta Twitter: @TRANSITOBAQ, la cual corte del 31 de diciembre de 2022 acumuló 78.007 seguidores.

La cuenta Twitter: @TRANSITOBAQ, la cual corte del 31 de diciembre de 2022 acumuló 78.007 seguidores.

Imagen 2. Cuenta @Transitobaq en la Red



Imagen 2. Cuenta @Transitobaq en la Red

Facebook: Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.
La cuenta de Facebook inició el 28 de mayo de 2014, a corte del 31 de diciembre de 2022 cuenta con 18.689 seguidores.

Instagram: @TRANSITOBQA.
Inició el 18 de enero de 2016, en ella se publican las campañas y eventos en los cuales asiste la Secretaria de Despacho, se informan las actividades que se llevan a cabo en la ciudad y los cambios viales que se generen. A corte del 31 de diciembre de 2022, acumula 16.551 seguidores

You Tube: La cuenta de la red social YouTube inició el 30 de abril de 2014, en esta red se publica los contenidos audiovisuales en temas específicos y las campañas para que la ciudadanía esté informada. A corte del 31 de diciembre de 2022, acumula 858 suscriptores. Adicionalmente, a través del uso de herramientas tecnológicas como el SIGOB, se fomenta la disminución del consumo de papel, tanto en comunicaciones internas como externas.

De igual manera se promueve el archivo digital de documentos de la entidad, y se incentiva el uso de correo electrónico para comunicaciones internas y externas y la aplicación del programa compras públicas sostenibles en la adquisición de bienes y servicios lo cual reduce el consumo de papel.

Como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 1. Resultados de las Metas del Proyecto Digitalización, Racionalización y Aumento de la Eficiencia en los Procesos y Servicios Prestados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTADO
Porcentaje de avance de implementación de la estrategia anual de racionalización de trámites	100	100
Porcentaje anual de registro oportuno del fallo en el sistema	75	93
Porcentaje de avance del plan de organización del archivo físico de los expedientes	60	71
Porcentaje de expedientes fallados en audiencia, digitalizados	100	100

Fuente : Informe de gestión ambiental transito

2-Desarrollar estrategias y acciones para fomentar una movilidad racional e inclusiva de los actores viales, enmarcada en la sostenibilidad ambiental, el respeto por la movilidad de las personas con discapacidad y las demás políticas y normas vigentes y aplicables.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, promueve la movilidad sostenible como un componente fundamental en la movilidad urbana, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la misma en la ciudad y al mejoramiento de la salud pública, mediante la promoción de hábitos de vida saludable, así como ayudar a mejorar la calidad del aire, proteger el medio ambiente, fomentar el deporte y brindar espacios de recreación. Mediante la implementación de tres (3) eventos pedagógicos para el fomento de la movilidad sostenible y segura a la población de la ciudad de Barranquilla, los cuales usan diferentes modos de transporte para sus desplazamientos:

- a) Implementación del programa pedagógico de conducción segura de bicicletas, con lo cual se disminuye el uso de vehículo y en consecuencia las emisiones contaminantes.
- b) Implementación de ciclo paseos recreativos en las vías del Distrito de Barranquilla, para promover una transición en movilidad sostenible y consecuentemente la protección al ambiente.
- c) Implementación de jornadas de ciclo vías recreativas, con la realización de 13 ciclo paseos institucionales y 15 instituciones educativas intervenidas, con el programa pedagógico de conducción segura de bicicletas “Escuela de la Bici, durante la vigencia 2022.
- d) Proyectos Del Programa Conciencia Vial Barranquilla con Actores Viales conscientes y corresponsables.

Con el objetivo de aportar en la reducción de la accidentalidad, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial establece procesos pedagógicos, sociales, culturales y de participación ciudadana, a través de la Oficina de Educación y Cultura Para la Seguridad Vial, enfocados en desarrollar conductas de autorregulación y corresponsabilidad para una movilidad segura; fomentar comportamientos y hábitos seguros en la vía; así como promover la cultura de la ejemplaridad y el uso adecuado de las vías. Los sectores en los que se desarrollan los programas y

proyectos que se implementan actualmente, son los siguientes:

Educación vial en el sector educativo.

Zonas escolares con movilidad segura: en instituciones educativas distritales, privadas, infantiles e inclusivas.

Programa de educación y cultura vial en las instituciones de educación superior, técnica y tecnológica.

Actualmente, para facilitar la inserción de una movilidad sostenible, en el Distrito de Barranquilla se ha habilitado un total de 63,10 km de bicarril, distribuidos por localidad.

Como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Total Bicarriles a 2022.

Resultados Finales acumulado	km
Riomar	16,19
Suroriente	10,4
Norte-Centro histórico	26,79
Sur occidente	8,83
Metropolitana	0,90
Total	63,1 km

Imagen Escuela de la Bici” Taller Teórico-PrácBco Para la Conducción Segura de la Bicicleta.



Fuente: informe de gestión ambiental secretaria de tránsito y transporte

3-Formular y ejecutar los planes de control operativo y de regulación del tránsito en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas establecidas por la Entidad y las disposiciones legales vigentes. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Control Operativo de tránsito, aporta al control de emisiones de gases contaminantes, con los controles operativos al cumplimiento de la revisión técnico-mecánica de los vehículos.

Tabla 5. Resultados de los Operativos de Control al Cumplimiento de los Decretos Distritales

APLICACIÓN DE DECRETOS DISTRITALES	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
(Decreto N° 0860 de 2012 y Ley 0769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010) Comparendo ambiental (C20-C21-D16).	399	0 0

Tabla 6. Resultados de Otros Operativos.

OTROS OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
Gases contaminantes	11.889	3.008

Se puede concluir que la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo con los criterios establecidos y evaluados, su gestión administrativa está encaminada a

la protección del medio ambiente generando un impacto en esta misma, no vulneró la normativa ambiental, ni se observó deficiencias significativas en la gestión ambiental y tampoco fue sancionado ni condenado penalmente por acción u omisión con relación a temas ambientales, no hubo incumplimiento normativo, por lo tanto, no se configura observación para este objetivo.

4.8 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7:

Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción 2022.

Este objetivo es desarrollado teniendo como criterios de evaluación:

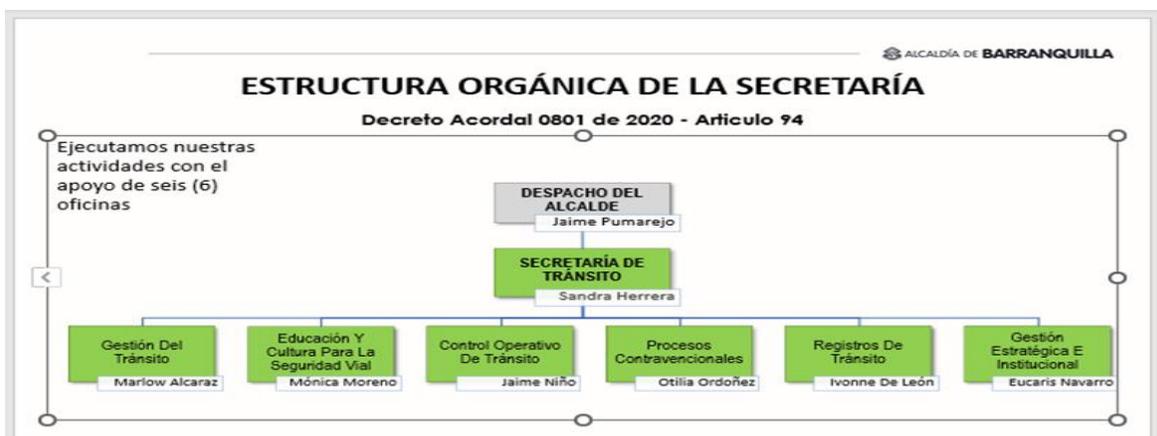
La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial es responsable del proceso misional de Gestión de Tránsito y Seguridad vial, de acuerdo al decreto distrital 0289 de 2021 se establecen los líderes o responsables de los procesos, se crea el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Barranquilla SIGAB, y describe el modelo de operación por procesos de la alcaldía y se dictan otras disposiciones como las funciones de los líderes de cada proceso, la adopción del mapa de proceso, entre otras disposiciones del SIGAB.

Se crea el SIGAB teniendo en cuenta que la alcaldía ha implementado tres sistemas de gestión que de acuerdo al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la función pública, las entidades estatales deben apuntar a la integración de los sistemas de gestión que hayan implementado.

Teniendo en cuenta el mapa de procesos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se puede decir que la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial hace parte del Macroproceso Gestión Integral del Territorio en el proceso de Gestión de Tránsito y Seguridad Vial, el cual tiene como objetivo gestionar la ejecución de estrategias y la prestación de servicios, que contribuyan al mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



Así mismo la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial tiene como misión “Somos la autoridad de Tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, prestadora de servicios, encargada de planificar, administrar, regular y controlar el tránsito en condiciones de seguridad vial, eficiencia y sostenibilidad”., por lo tanto como dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla tiene responsabilidad de la ejecución de políticas, programa y proyectos establecidos en Plan de Desarrollo 2020-2023, estas funciones son desempeñadas gracias a las actividades de 6 oficinas que tienen objetivos y funciones específicas.



Adicionalmente cuenta con unos grupos de asesores que apoyan temas específicos como son: Comunicaciones a la ciudadanía y defensa judicial que atiende todos los requerimientos judiciales que tienen que ver con las actividades de la secretaría.

Teniendo en cuenta la estructura de la Secretaria, el objetivo del proceso y el plan de Desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla, el proceso de la secretaria cuenta con 6 subprocesos que se interrelacionan entre sí para cumplir con su objetivo y las metas definidas en el plan de desarrollo 2020-2023 soy barranquilla.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla se le asignan unas funciones primarias a la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial mediante Decreto Acordal 0801 de 2020 en su Artículo 94, entre las cuales se contemplan las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS DEL PROCESO:

- Realizar la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.
- Realizar la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.
- Realizar la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.

FUNCIONES PRIMARIAS OFICINA PROCESOS CONTRAVENCIONALES

- Realizar la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.
- Realizar la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.

FUNCIONES PRIMARIAS GESTIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL

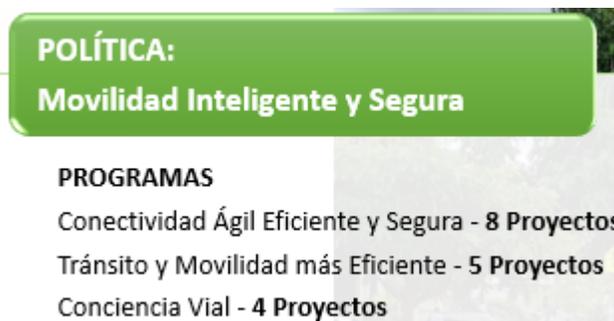
- Realizar la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.

- Realizar la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.



Por otro lado, se puede decir que para lograr el cumplimiento de estas funciones la secretaria mediante su proceso lidera las actividades que se desarrollan principalmente en torno a la ejecución y al logro de las metas de 19 proyectos del plan de desarrollo, estos proyectos están enmarcados en 4 programas que a su vez hacen parte de 2 políticas:

POLÍTICA MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA



1 PROGRAMA CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA



1 Resultado de la Meta del Proyecto "Control y Regulación del Tránsito"

META DEL PROYECTO 2021	RESULTADO
100% Avance del plan anual de control operativo de tránsito	100%

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Secretaría y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, a través de la Oficina Control Operativo de Tránsito, se coordinaron operativos de regulación y control en las diferentes vías de la Ciudad, como mecanismo para mejorar la movilidad y la seguridad de los diferentes actores viales.

El Plan de Control Operativo establecido para la vigencia 2022, tenía como meta la realización de 6.800 operativos en promedio, para su ejecución se establecen cronogramas mensuales en atención a los resultados del análisis de la accidentalidad, los puntos críticos de mayor congestión y la operatividad en las vías del Distrito, para su ejecución se cuenta con el apoyo del cuerpo de agentes de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, en el marco del convenio suscrito, y con el grupo de orientadores de movilidad.

Conforme lo anterior, se puede decir que el plan operativo de la vigencia 2022 se ejecutó con los resultados mostrados en la tabla anterior.

2 Resultados de la Meta del Proyecto “Estudios de Optimización del Tránsito”

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTA DO
Porcentaje de avance de la elaboración de los estudios técnicos elaborados.	30%	30%

En avance alcanzado en el proyecto Estudios para optimización del Tránsito y la Seguridad vial se presenta en la anterior tabla.

3 Resultado de la Meta del Proyecto Actualización y Adopción del Plan Maestro de Movilidad PMM

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTA DO
Porcentaje de avance en la actualización y adopción del PMM actualizado y adoptado.	10%	10%

El plan de movilidad se constituye como un instrumento de planeación estratégica que define la orientación de las políticas de movilidad, a partir de objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, garantizando la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos debidamente articulados con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y la competitividad de la entidad territorial.

Ahora bien, de acuerdo con las Proyecciones de Población a Nivel Municipal Periodo 2018 - 2035 del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE (2020), Barranquilla cuenta con un total de 1.311.856 habitantes para 2022, por lo cual, deberá cumplir con el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006 modificado por el artículo 96 de la Ley 1955 de 2019 que dispone:

“Artículo 1°. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento

territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos. (...)

En este sentido, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial para la vigencia 2022 ha elaborado el documento correspondiente al estudio previo, el cual representa un avance del 10% respecto a la meta planteada para el cuatrienio.

4Resultados de la Meta del Proyecto "Microintervenciones Viales"

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTA DO
No. de Microintervenciones ejecutadas	20	23

Las Microintervenciones o acupuntura vial comprende la construcción de bordillo, relleno, andén, así como la instalación de dispositivos para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial, de las cuales a corte de diciembre de 2022 se realizó la implementación de 23 como se mostró anterior mente.

5Resultado de la Meta del Proyecto Centro de Monitoreo y Gestión del Tránsito

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTA DO
Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Centro de monitoreo y gestión de tránsito diseñado e implementado.	20%	20%

Como parte del proceso de modernización y para estar a la vanguardia tecnológica se viene desarrollando como componente de la arquitectura tecnológica llamada Barranquilla Inteligente, el proyecto de Implementación Centro de Monitoreo y Gestión del Tránsito Barranquilla.

El cual busca monitorear, analizar y gestionar el tránsito e incidencias en el Distrito de Barranquilla dentro de un Sistema Inteligente de Transporte o Centro de Monitoreo y Gestión del Tránsito.

En un trabajo conjunto entre la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Oficina TIC de la Alcaldía de Barranquilla, se desarrollo la primera fase de tableros de control con información preliminar del tránsito, velocidades promedio, atascos que se presentan en la Ciudad de Barranquilla.

La tecnología usada para la construcción de los tableros de control en la que se ha venido desarrollando el proyecto es en la plataforma ArcGIS, esto permitirá corregir comportamientos que reduzcan problemáticas de movilidad de la ciudad.

6Resultados de la Meta del Proyecto “Planes Estratégicos de Seguridad Vial”

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTA DO
% de ejecución del cronograma de seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las empresas	100%	100%

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014, Decreto 2106 en su artículo 110, Ley 2050 de 2020, Decreto 1252 de 2021, se realizaron visitas técnicas de campo, verificando la implementación de los planes estratégicos de seguridad vial de las empresas domiciliadas en el Distrito de Barranquilla. En estas visitas realizadas con un grupo de profesionales interdisciplinarios entre ingenieros, abogados y especialistas en seguridad vial, lográndose los siguientes resultados a corte de 30 de diciembre de 2022, como se mostró en la tabla anterior.

7Resultados de la Meta del Proyecto “Semaforización”

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTA DO
No. de intersecciones semaforizadas nuevas	11	0

En la vigencia 2022 no se implementaron intersecciones semaforizadas nuevas como se puede apreciar en el avance del indicador que se reportó en cero (0) debido a que se encuentra en gestión las acciones jurídicas pertinentes para asignación de los recursos para la implementación de las nuevas intersecciones a semaforizar de la ciudad.

8Resultados de la Meta del Proyecto “Señalización”

INDICADOR DEL PROYECTO	ME TA	RESULTA DO
------------------------	----------	---------------

	20	
	22	
No. de zonas escolares mantenidas y/o implementadas	50	72
Metros lineales de mantenimiento e implementación dedemarkación en vía	50.0 00	117.233,97
No. de señales verticales implementadas y/o reemplazadas	500	1.851
Kilómetros de carriles preferenciales implementados	2	2

El proyecto Señalización contó con la programación en 4 de los indicadores y los avances alcanzados en el período de enero a diciembre como se muestran en la tabla anterior.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado con relación al cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos que contiene el programa de conectividad ágil, eficiente y segura, para contribuir con lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

2 PROGRAMA TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE



Resultados de las Metas del Programa de Tránsito y Movilidad Más Eficiente

INDICADOR DEL PROYECTO	ME TA 20	RESULTA DO
------------------------	----------------	---------------

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

	22	
Porcentaje de cumplimiento al acompañamiento necesario para impulsar la gestión del proyecto	50 %	50%
Acompañamiento a la gestión y diseño de informes de seguimiento aceptados	0	1
Acompañamiento a Porcentaje de cumplimiento al acompañamiento necesario para la Chatarrización	54 %	54%
Informes de avance solicitados al AMB	3	3
Porcentaje de cumplimiento al acompañamiento necesario para impulsar la gestión del proyecto	40 %	40%

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 a la Secretaría le corresponde realizar el acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla y Transmetro en los proyectos de transporte público que se desarrollan en el Distrito, los cuales son: Nuevas Alternativas de Transporte (Río Bus), Servicios Tecnológicos Para el Control de los Servicios de Transporte de Pasajeros Individual (TPI), Transmetro Fase II, Chatarrización y RITMO (Sistema Integrado de Transporte Público-SITP).

Esta Secretaría a través de la Oficina de Gestión de Tránsito ha requerido el avance de los proyectos, al Área Metropolitana de Barranquilla (AMB) y a Transmetro S.A.S. (TM) quienes son las entidades ejecutoras de los mismos y la inscripción en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En el mismo orden, se realizaron reuniones y mesas de trabajo a lo largo de la vigencia actual para tratar el avance general de los proyectos, las gestiones administrativas a realizar, a fin de diagnosticar el estado del proyecto y generar un plan de acción para garantizar el avance de estos.

Resulta pertinente precisar que muchas de las acciones, gestiones y tareas a ejecutar, no hacen parte de las competencias de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por lo cual, a estas sólo se les hace seguimiento del estado de cumplimiento.

En La tabla anterior, se describió de manera general el estado actual de los proyectos relacionados.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado con relación al cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos que contiene el programa de tránsito y movilidad más eficiente, para contribuir con lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

3 PROGRAMA CONCIENCIA VIAL



1 Metas del Proyecto Barranquilla con Actores Viales Conscientes y Corresponsables

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTADO
Porcentaje de la población de Barranquilla sensibilizada en movilidad segura.	28	29.3
Porcentaje de avance en la reglamentación de un sistema de incentivos para entidades, organizaciones o empresas que demuestren compromiso con seguridad vial reglamentado.	60	60
Porcentaje de avance anual del plan de acciones conjuntas con Instituciones de Educación Superior y organizaciones de expertos en cultura ciudadana para la movilidad.	50	50

Con el objetivo de aportar en la reducción de la accidentalidad, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial establece procesos pedagógicos, sociales, culturales y de participación ciudadana, a través de la Oficina de Educación y Cultura Para la Seguridad Vial, enfocados en desarrollar conductas de autorregulación y corresponsabilidad para una movilidad segura; fomentar comportamientos y hábitos seguros en la vía; así como promover la cultura de la ejemplaridad y el uso adecuado de las vías.

Los sectores en los que se desarrollan los programas y proyectos que se implementan actualmente, son los siguientes:

- a. Educación vial en el sector educativo.
 - Zonas escolares con movilidad segura: en instituciones educativas distritales, privadas, infantiles e inclusivas.
 - Programa de educación y cultura vial en las instituciones de educación superior, técnica y tecnológica.
- b. Educación vial en el sector productivo.
- c. Educación vial en el sector público.
- d. Intervenciones pedagógicas para usuarios de las vías.
- e. Educación vial para el Adulto Mayor.
- f. Cursos sobre normas de tránsito para ciudadanos infractores.

2Resultados de las Metas del Proyecto Cultura del Respeto Para la Movilidad Incluyente y Accesible

INDICADOR DEL PROYECTO	ME TA 20 22	RESULTA DO
Número de personas con discapacidad sensibilizadas en materia derespeto a las normas de tránsito y autocuidado en las vías del Distrito.	1.2 00	5.577
Número de conductores de servicio de transporte público individual,colectivo y masivo sensibilizados en el trato digno al pasajero con discapacidad.	80 0	1.048



**Atención Pasajero
con Discapacidad**



Meta: Implementación
del Programa de
sensibilización a los
conductores del
transporte público.

Conductores

TPC



TPI



El Plan de Desarrollo 2020-2023: “Soy Barranquilla” plantea el Proyecto Cultura del Respeto Para la Movilidad Incluyente y Accesible, que busca realizar acciones de fomento al respeto de la movilidad de los actores viales con discapacidad, promoviendo el respeto de las zonas especiales de parqueo, la infraestructura vial construida para los desplazamientos de esta población, así como el trato digno en el transporte público.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, como autoridad de tránsito y comprometidos con nuestra responsabilidad como garantes del derecho a la movilidad de todos los usuarios de las vías, siendo conscientes de la necesidad de trabajar de la mano con las instituciones, entidades y organizaciones en el deber de ofrecer igualdad de oportunidades para el desarrollo personal de la población con discapacidad, permitiéndoles gozar de la vida y de los diferentes espacios de la ciudad, a través del proyecto para el fomento de la movilidad segura e inclusiva dirigido a las personas con discapacidad en el Distrito de Barranquilla.

Dado lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno desarrollar acciones de fomento al respeto de la movilidad de los actores viales con discapacidad, promoción del respeto de las zonas especiales de parqueo y la infraestructura vial construida para los desplazamientos de esta población.

Dentro del plan de acción para aportar a la movilidad inclusiva, la Secretaría programa el desarrollo de actividades de educación dirigidas a mejorar la seguridad y cultura vial de las personas con discapacidad.

En la tabla anterior se presentaron los indicadores que muestran el avance de las actividades proyectadas para la vigencia 2022.

3Resultados de las Metas del Proyecto Cultura para la Movilidad Sostenible y Segura

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTA DO
Número de ciclopaseos realizados	13	6
Número de Instituciones educativas del Distrito con la estrategia de la Escuela de la bici implementada.	10	15



La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, continua en este 2022 con la promoción de la movilidad sostenible como un componente fundamental en la movilidad urbana, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la misma en la ciudad y al mejoramiento de la salud pública, mediante la promoción de hábitos de vida saludable, así como ayudar a mejorar la calidad del aire, proteger el medio ambiente, fomentar el deporte y brindar espacios de recreación.

El proyecto busca la implementación de tres (3) eventos pedagógicos para el fomento de la movilidad sostenible y segura a la población de la ciudad de Barranquilla, los cuales usan diferentes modos de transporte para sus desplazamientos:

1. Implementación del programa pedagógico de conducción segura de bicicletas.
2. Implementación de ciclo paseos recreativos en las vías del Distrito de Barranquilla.
3. Implementación de jornadas de ciclovías recreativas.

Dentro de los logros obtenidos en este proyecto, a lo largo del año 2022, se cuenta con la realización de 13 ciclo paseos institucionales y 15 instituciones educativas intervenidas a través del programa pedagógico de conducción segura de bicicletas “Escuela de la Bici”. con los cuales se alcanzó la meta de los respectivos indicadores para la vigencia 2022.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado con relación al cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos que contiene el programa de conciencia vial, para contribuir con lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

POLÍTICA:

Administración Pública Eficiente

PROGRAMAS

Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia - 2 Proyectos

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

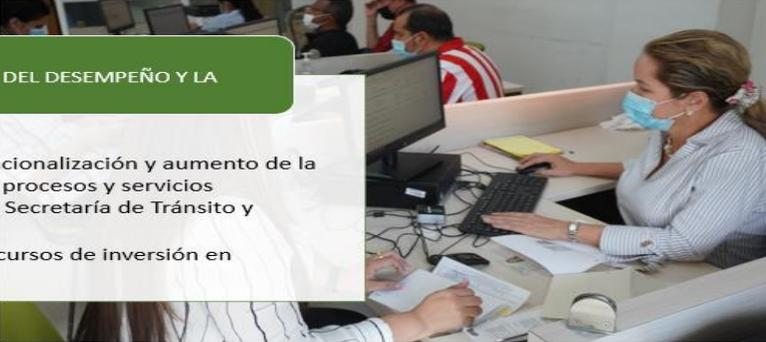
Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

PLAN DE DESARROLLO ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

**PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA
EFICIENCIA**



- Digitalización, racionalización y aumento de la eficiencia en los procesos y servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
- Optimizar los recursos de inversión en seguridad vial

Resultados de las Metas del Proyecto Digitalización, Racionalización y Aumento de la Eficiencia en los Procesos y Servicios Prestados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTADO
Tiempo (minutos) promedio anual de espera en sala	30	12
Porcentaje de avance de implementación de la estrategia anual de racionalización de trámites	100	100
Porcentaje anual de registro oportuno del fallo en el sistema	75	93
Tiempo (días) promedio anual de duración del proceso contravencional en primera instancia	80	23
Porcentaje de avance del plan de organización del archivo físico de los expedientes	60	71
Porcentaje de expedientes fallados en audiencia, digitalizados	100	100

2 Resultados De La Meta Del Proyecto Optimizar Los Recursos De Inversión En Seguridad Vial

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTADO
Porcentaje de avance anual del plan de recuperación de cartería	100	100%.

Tasa de Derechos de Tránsito

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Tributario Distrital y el plan anual de cartera para la presente vigencia, expidió

180.013 liquidaciones factura de la Tasa de Derechos de Tránsito correspondiente a la vigencia 2022 para los vehículos matriculados en nuestro parque automotor, las cuales fueron impresas y notificadas a los respectivos propietarios. Adicionalmente, como anexo a dichas liquidaciones - facturas, se envió documento de cobro a los propietarios que adeudaran vigencias anteriores, correspondientes a los años 2011 a 2021.

Se realizaron campañas informativas encaminadas a incentivar el cumplimiento en el pago de la obligación por este concepto en diferentes medios de comunicación, informando los descuentos por pronto pago, las fechas de plazos para cancelar y los medios de pago habilitados (botón de pago PSE, entidades bancarias) y sedes de atención de la Secretaría.

El descuento del 10%, correspondiente al pronto pago de la vigencia 2022, inicialmente se estableció hasta el 31 de marzo mediante resolución 0023 de 2021, el cual fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2022 mediante resolución No. 0008 de 2022.

Se ordenaron 57.723 medidas de embargo a productos financieros de todos los deudores de la Tasa de Derecho de Tránsito vigencia 2019-2020, de igual forma se realizaron visitas a las entidades bancarias para establecer una relación y actualizar la base de datos de contactos del personal de los bancos, con el fin de poder hacer un seguimiento a la aplicación de las medidas cautelares y garantizar su efectividad.

La entidad envió un total de 9.709 cartas persuasivas en relación con las obligaciones de plazo vencido por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito de las vigencias 2009, 2010 y 2011.

Por medio del call center de la línea 195, se envió mensajes de textos persuasivos a los deudores de la Tasa por Derechos de Tránsito de todas las vigencias.

Igualmente, se realizó el boletín de reporte de deudores morosos del primer semestre entregado el 3 de junio de la presente anualidad a la Secretaría de

Hacienda, tal como se encuentra establecido y requerido por la Contaduría General de la Nación.

Se aplicaron 2.299 títulos de depósitos judiciales constituidos a favor de la Secretaría de Tránsito como consecuencia de medidas cautelares derivadas por obligaciones de plazo vencido con el concepto de Tasa de Derechos de Tránsito.

Se ordenó el embargo de 65.470, productos financieros de todos los deudores de la tasa de derecho de tránsito vigencia 2021.

Multas por Infracciones de Tránsito

Se ordenaron 87.318 medidas de embargo a productos financieros de deudores de multas por infracciones a la norma de tránsito: 23.218 corresponden a la vigencia 2018; 34.658 corresponden a la vigencia 2019 y 29.442 corresponden a la vigencia 2020. De igual forma, se incluyeron dentro de las medidas cautelares a 1.397 infractores por alcoholemia.

En igual sentido se realizaron visitas a las entidades bancarias para establecer un canal de contacto y actualización de los datos del personal de cada entidad para conformación de la base de datos de contactos de las entidades bancarias vinculadas con la Secretaría; para realizar seguimiento a la aplicación de las medidas cautelares y garantizar su efectividad.

En relación con las obligaciones de plazo vencido, por concepto de acuerdo de pago suscritos durante el año 2019, se enviaron un total de 4.102 cartas persuasivas; igualmente, se remitieron un total de 10.038 cartas persuasivas relacionadas con las obligaciones de plazo vencido por concepto multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito cometidas durante el año 2016.

Con ocasión a infracciones de tránsito detectadas con ayudas electrónicas durante el año 2016 se despacharon un total de 8.761 cartas persuasivas referidas a las obligaciones de plazo vencido por concepto multas impuestas.

En la vigencia 2022, se profirieron 2.957 resoluciones de incumplimiento de acuerdos de pago por mora en el pago, correspondientes a acuerdos de pago celebrados en la vigencia 2019.

El envío de mensajes de textos persuasivos, a los deudores de comparendos y acuerdos de pago de tránsito de todas las vigencias, se realizó por medio del call center de la línea 195.

Como consecuencia de medidas cautelares derivadas de obligaciones de plazo vencido por concepto de Infracciones de tránsito se aplicaron 55 títulos de depósitos judiciales constituidos a favor de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

Se llevó a cabo investigación de bienes inmuebles, con los deudores por infracciones a las normas de tránsito por 110.335 registros, de las obligaciones pendientes de 2016 y 2017, de los cuales 4.786 resultaron con bienes para embargar.

A corte 30 septiembre se notificaron 255.577 mandamientos por medios principales y subsidiarios de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. Se libraron 418.925 mandamientos de pago de los comparendos electrónicos impuestos durante el año 2020.

Fueron librados 28.884 mandamientos de pago de multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito (comparendos físicos) durante la vigencia 2020 Se Notificaron físicamente 3.859 mandamientos, y Los 25.025 restantes se les surtió la notificación por portal web.

Se revisaron los acuerdos de pago en mora y los que se encuentran incumplidos a la fecha, del año 2018, 2019 y 2020, con el fin de requerir mediante cartas persuasivas el pago de la obligación, en total se enviaron 10.302.

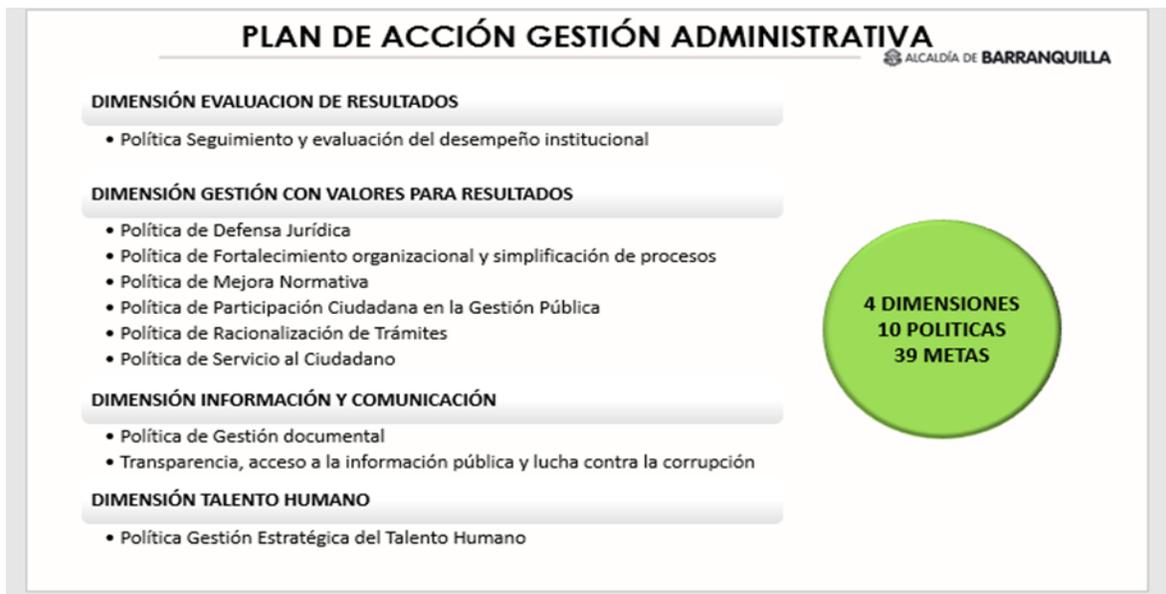
Se realizaron 881 requerimientos de pólizas que sirvieron de garantías para los acuerdos de pagos dejados de pagar de las siguientes vigencias 2018, 2019 y 2020.

A corte 31 de diciembre de 2022 el recaudo asciende a la suma de \$60.141.454.294, de los cuales, equivale \$31.025.457.631 pesos a la Tasa por Derechos de Tránsito y \$29.115.996.663 pesos equivalen a comparendos físicos y electrónicos.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado con relación al cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos que contiene el programa fortalecimiento del desempeño y la eficiencia, para contribuir con lo establecido en el plan de desarrollo

2020-2023, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Plan indicativo y Plan de acción 2022



La valoración del plan de acción se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 SOY BARRANQUILLA.

EL Plan de acción de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para la vigencia 2022.

Plan indicativo 2020-2023.

De igual forma en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 artículo 74 debe formular su plan de acción de tal forma que pueda establecer las acciones pertinentes para cumplir con su misión institucional tanto a nivel administrativo como en la ejecución de los proyectos de inversión a ejecutar de acuerdo a la meta establecidas en el plan de desarrollo y plan indicativo, el cual auditado cumplió cabalmente con su formulación y publicación.

En cumplimiento de verificar el resultado del objetivo propuesto y como criterio de evaluación al plan de desarrollo 2020-2023 y verificar el nivel de cumplimiento de las metas para la vigencia 2022, se pudo establecer que el plan de acción vigencia 2022 esta alineado a la ejecución del plan de Desarrollo, estipulan los proyectos con las metas programadas y según información suministrada por el auditado el cumplimiento logrado de esa meta en la vigencia auditada.

Se evidencia cumplimiento de las metas propuestas el cual lo tiene soportado con el informe de gestión de la vigencia 2022, evidencias contractuales, información de la rendición de cuentas donde se observa la gestión realizada dentro de los diferentes procesos de la secretaria distrital se enunciará algunas actividades realizadas:

Implementación treinta y tres (23) micro intervenciones vial es para disminuir riesgos de accidentes., comprenden la construcción de bordillo, relleno, andén e instalación de dispositivos para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

En el Contrato de Concesión de Mobiliario Urbano, el rubro de modernización del flujo financiero en el componente de semaforización no conto con recursos para la implementación de nuevas intersecciones semaforizadas durante la vigencia 2022. Se encuentra en gestión las acciones jurídicas pertinentes para asignación de recursos necesarios para la implementación de nuevas intersecciones a semaforizar en la ciudad.

En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022 se realizaron 43 modificaciones al planeamiento semafórico.

Durante la vigencia 2022, fueron intervenidas 72 instituciones educativas y demarcadas sus respectivas zonas escolares, lo cual comprende la demarcación horizontal complementada con la instalación de reductores de velocidad y señalización vertical.

En la vigencia de 2022, no fue programado la implementación de nuevos kilómetros de bicarriles en el Distrito de Barranquilla. No obstante, se realizó el mantenimiento de la ciclo-infraestructura implementada y operativas de la Calle 47 y la Calle 46.

La Oficina Control Operativo de Tránsito, coordinaron operativos de regulación y control en las diferentes vías de la ciudad, como mecanismo para mejorar la movilidad y la seguridad de los diferentes actores viales; que se ve reflejado por la gran cantidad de comparendo realizado como inmobilizaciones.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial estableció procesos pedagógicos, sociales, culturales y de participación ciudadana, a través de la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, enfocados a desarrollar conductas de autorregulación y corresponsabilidad para una movilidad segura; fomentar comportamientos y hábitos seguros en la vía; así como promover la cultura de la ejemplaridad y el uso adecuado de las vías, con el objetivo de aportar en la reducción de la accidentalidad.

Se puede observar el cumplimiento de las metas propuestas de acuerdo a lo programado y en el tiempo programado cumpliendo con los principios de eficacia y eficiencia.

Es de resaltar la buena gestión desde todos los procesos de la secretaria bajo el liderazgo de la máxima autoridad, líderes de proceso y de un equipo de trabajo comprometido con los objetivos institucionales.

Se concluye por parte del equipo auditor el cumplimiento razonable de los criterios de evaluación, por lo tanto, no se determina observación para este objetivo evaluado.

4.9 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8:

EVALUAR LA GESTION REALIZADA:

El equipo auditor verificó las actividades realizadas para el cumplimiento de lo relacionado con la seguridad vial para lo cual el ente auditor realizó comités de programación de obra donde participaron la Secretaria de Movilidad, el Concesionario cuyo objeto es realizar el diseño, construcción, instalación, mantenimiento y explotación del mobiliario urbano de Barranquilla descrito en el acuerdo No. 006 de 1998, Decretos reglamentarios 589 de 1998 y los demás que a criterio del Distrito se les considere como tal y que sean acordados con el concesionario, de conformidad con el plan de ejecución de obras que se presenta anualmente y la Interventoría del concesionario, En estos comités se establecen los diferentes trabajos a ejecutar teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por la ciudadanía y/o los requerimientos de la secretaria de movilidad que ayudan a mejorar el tráfico en las vías del Distrito. Dentro de las actividades realizadas se detallan a continuación por componente:

Micro intervenciones viales De acuerdo con los objetivos y lineamientos de la Política de Movilidad Inteligente y Segura del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial garantiza una movilidad ágil y segura para todos los ciudadanos del Distrito de Barranquilla con el objetivo de garantizar la seguridad vial de la zona, evitar accidentes, mejorar la movilidad, el orden y generar cruces seguros.

Ahora bien, una micro intervención consiste en la instalación de señalización vertical y horizontal, construcción de bordillo, relleno, andén con lo cual se busca organizar los flujos vehiculares, eliminar los conflictos existentes actualmente, de igual manera mejorar la movilidad y seguridad vial con el objeto de orientar a los ciudadanos y prevenir accidentes que pongan en riesgo la vida de los actores viales. Paré la vigencia 2022 se ejecutó 23 micros intervenciones de las 20 proyectada para este periodo en el Distrito de Barranquilla como se detalla en el cuadro adjunto:

No	FECHA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	4/01/2022	Calle 35B con carrera 11	Colegio Glen Doman
2	2/02/2022	Calle 50 entre carreras 44 Y 45	
3	28/04/2022	Calle 80 con carrera 53	Parque Washington
4	4/03/2022	Calle 106 con vía 40	Las Flores
5	4/03/2022	Calle 98 entre carreras 8E Y 8G	
6	15/03/2022	Calle 96 con carrera 42F	
7	15/03/2022	Calle 96 con carrera 42D	
8	4/04/2022	Calle 72 con carrera 39	
9	31/03/2022	Calle 49 con carrera 4B	Canalización de flujos vehiculares, realización vertical y horizontal, dispositivos de reducción de velocidad
10	31/03/2022	Calle 110 con carrera 9G (AVENIDA CIUDAD CARIBE COSTADO)	Avenida ciudad caribe a 100 metros del parque logístico industrial y comercial sentido oriente - occidente

11	31/03/2022	Calle 130 con carrera 9G	Avenida ciudad caribe (Cr 9G - 130), canalización de flujos y demarcación vial - Costado oeste
12	31/03/2022	Calle 134 con carrera 9G	Avenida ciudad caribe (Cr 9G - 134), canalización de flujos y demarcación vial
13	10/04/2022	Calle 53B entre carreras 21A Y 21	Col. Sofía Camargo
14	27/04/2022	Calle 88 con carrera 46	U autónoma
15	3/05/2022	Calle 69 con carrera 38	Canalización de flujos, demarcar zonas peatonales y construir rampas, instalar señal de no pase y pare
16	9/05/2022	Calles 36B y 36 entre carreras 20-21	Mantenimiento y demarcación de bandera de Barranquilla
17	1/06/2022	Calle 71 con carrera 36	Micro intervención para canalizar flujos por cambio de sentido vial de la Normal Hacienda
18	1/06/2022	Calle 71 con carrera 35B	Microintervención para canalizar flujos por cambio de sentido vial de la Normal Hacienda
19	17/06/2022	Calle 23 entre carreras 20C-20D	Mantenimiento Microintervención
20	28/07/2022	Calle 73 con carrera 43	Mantenimiento Microintervención
21	2/08/2022	Calles 47D-50 con carrera 31	Canalización de flujos vehiculares, señalización vertical y horizontal, dispositivos de reducción de velocidad
22	18/08/2022	Calle 14 entre carreras 48-45C	Mantenimiento Microintervención
23	19/10/2022	Avenida Circunvalar frente a Alameda del Río	Microintervención

Fuente: Informe de gestión oficina de gestión de tránsito

Red del sistema semafórico

Para la vigencia 2022 se determinó un total de 342 intersecciones metaforizadas en el Distrito de Barranquilla, cabe anotar que para la vigencia auditada no se instalaron nuevas intersecciones por lo cual solo se realizaron actividades de seguimiento, coordinación, control, supervisión y evaluación al sistema de Semáforos, para establecer el real rendimiento y eficacia de la gestión realizada en el periodo 2022 dentro de las cuales se detallan las siguientes:

Programas de Inspección: se elaboró un programa de inspección del estado físico y de funcionamiento de la infraestructura del Sistema de Semaforización de la ciudad para precisar que el servicio prestado sea el apropiado y ofrezca funcionalidad y seguridad a los peatones y conductores.

Formatos y/o Planillas de Inspección: Las inspecciones se programaron y se realizaron de tal forma que la totalidad de las Intersecciones Semaforizadas son barridas mensualmente, las anomalías detectadas son consignadas en un formato para cada intersección revisada, el cual contiene todos los elementos que conforman una intersección semaforizada; posteriormente se oficia al concesionario las fallas encontradas con sus consecutivos de control, las emergencia encontradas se informan de manera inmediata vía telefónica, vía E-Mail.

Mantenimiento Preventivo: Se refiere al mantenimiento que se le realice periódicamente a toda la Infraestructura del Sistema de Semáforos que conforma una Intersección SemafORIZADA.

Mantenimiento Correctivo: Su función es la de reaccionar de forma inmediata a cualquier irregularidad que se presente, corregirla y dar la mayor seguridad posible en cuanto al funcionamiento continuo y permanente de todas las Intersecciones, para que de esta manera evitar las posibles congestiones vehiculares. Se relacionan mantenimientos a la red semafórica como se puede apreciar en la siguiente tabla:

TIPOS DE MANTENIMIENTOS	CANTIDAD
Preventivo a equipos controladores.	695
Preventivo de lavado y pintura a postes metálicos.	4.435
Preventivo de limpieza a semáforos.	4.435
Preventivo de lavado y pintura a gabinetes de controladores.	929
Correctivos de equipos controladores.	2.452
Correctivo cambio de módulos leds.	770

Estas actividades son ejecutadas por el concesionario con la revisión de la interventoría energeza s. a y por la secretaria de tránsito y seguridad vial como supervisor velando por el cumplimiento del mismo así como lo estipulado en el manual de señalización vial en concordancia con la resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, a continuación se relacionan las actividades realizadas a la red.

N°	Calle	Carrera	Motivo De La Modificación Realizada
1	90	51B	Se modifica el Planeamiento de la Calle 90 Carrera 51B, donde se ajusta el automático interno para el plan 9 de 100 segundos, para que se ejecute desde las 07:00 hasta las 22:00 horas del domingo, para optimizar la movilidad del corredor de la Carrera 51B Calles 93 y 85
2	87	51B	Se modifica el Planeamiento de la Calle 87 Carrera 51B, donde se ajusta el automático interno para el plan 9 de 100 segundos, para que se ejecute desde las 07:00 hasta las 22:00 horas del domingo, para optimizar la movilidad del corredor de la Carrera 51B Calles 93 y 85
3	86	51B	Se modifica el Planeamiento de la Calle 86 Carrera 51B, donde se ajusta el automático interno para el plan 9 de 100 segundos, para que se ejecute desde las 07:00 hasta las 22:00 horas del domingo, para optimizar la movilidad del corredor de la Carrera 51B Calles 93 y 85
4	45	4	Se modifica el Planeamiento de la Calle 45 x Carrera 4, donde se redistribuye los tiempos de verde en el plan 5, dándole más tiempo de verde al grupo 3 para optimizar la movilidad en la intersección en la hora de entrada – salida de colegios y se modifica el automático interno.

5	45	1	Se modifica el Planeamiento de la Calle 45 x Carrera 1, donde se modifica el automático interno para que en el plan 3 de 120 segundos, se ejecute desde las 05:30 hasta las 21:00 horas de lunes a viernes. Para optimizar la movilidad del corredor de la calle murillo entre las carreras 1 y 7C.
6	45	1G y 2A	Se modifica el Planeamiento de la Calle 45 x Carrera 1C y 2A, donde se modifica el automático interno para que en el plan 3 de 120 segundos, se ejecute desde las 05:30 hasta las 21:00 horas de lunes a viernes. Para optimizar la movilidad del corredor de la calle murillo entre las Carreras 1 y 7C.
7	45	7 y 7C	Se modifica el Planeamiento de la calle 45 x carrera 7 y 7C, donde se modifica el automático interno para que en el plan 3 de 120 segundos, se ejecute desde las 05:30 hasta las 21:00 horas de lunes a viernes. Para optimizar la movilidad del corredor de la calle murillo entre las carreras 1 y 7C.
8	54	33	Se modifica el Planeamiento de la calle 54 x carrera 33, donde se redistribuye los tiempos de verde en el plan 2, dándole más tiempo de verde al grupo 1 para optimizar la movilidad en el sector.
9	72	38	Se modifica el Planeamiento de la calle 71 x carrera 38, donde se crea plan 7, con ciclo de 75 segundos, para darle más tiempo de verde a la carrera 38 e implementar los domingos y festivos desde las 7:00 hasta las 22:30 horas dándole más tiempo de verde al grupo 1 para optimizar la movilidad en el sector.
10	30	4	Se modifica el Planeamiento de la calle 30 carrera 4, donde se modifica el automático interno para que el plan 5 de 120 segundos se ejecute desde las 12:00 hasta las 14 horas de lunes a viernes. Para darle más tiempo de verde al giro izquierdo sentido suroccidente (grupo 6) en la hora de entrada y salida de colegios.
11	79	59B y 60	Se modifica el Planeamiento de la calle 79 x carreras 59B y 60, donde se redistribuyen los tiempos de verde en los planes 5 y 6, dándole más tiempo de verde a las carreras 59B y 60. Se modifica en automático interno.
12	36B	8	Se modifica el Planeamiento de la calle 36B carrera 8, donde se aumenta el ciclo del plan 3 pasando de 90 a 100 segundos y se modifica el automático interno, para optimizar la movilidad en la intersección dándole más tiempo de verde a la calle 36B.
13	30	21B	Se modifica el Planeamiento de la calle 30 carrera 21B, ajustando su planeamiento e implementando semáforo peatonal con accionamiento de botonera para el control de cambios de ciclo de acuerdo con la reestructuración geométrica de la intersección.
14	98	51B	Se modifica el Planeamiento de la Calle 98 Carrera 51, reestructuración de planeamiento, aumento de tiempo de verde en calle 98 flujo 5.
15	34	45 y 44	Se modifica el Planeamiento de la calle 34 Carreras 45-44, se realiza modificación de automático interno los domingos en plan 1 con ciclo de 60 segundos en horario de 15:00 hasta 21:00 horas.
16	34	43	Se modifica el Planeamiento de la calle 34 Carrera 43, se realiza modificación de automático interno los domingos en plan 1 con ciclo de 60 segundos en horario de 15:00 hasta 21:00 horas.
17	34	41 y 40	Se modifica el Planeamiento de la calle 34 Carreras 41-40, se realiza modificación de automático interno los domingos en plan 1 con ciclo de 60 segundos en horario de 15:00 hasta 21:00 horas.
18	34	38	Se modifica el Planeamiento de la calle 34 Carrera 38, se realiza modificación de automático interno los domingos en plan 1 con ciclo de 60 segundos en horario de 15:00 hasta 21:00 horas.
19	68	27	Se modifica el Planeamiento de la Calle 68 Carrera 27, se crea plan con ciclo de 90 segundos y modificación de automático interno.
20	30	8	Se modifica el Planeamiento de la calle 30 carrera 8, se modifica automático para el plan 3 con ciclo de 120 segundos y extendiendo tiempo hasta las 22:00 horas por entrada en servicio de centro comercial ALEGRA.
21	30	6B y 4B	Se modifica el Planeamiento de la calle 30 carrera 6B-4B, se modifica automático para el plan 3 con ciclo de 120 segundos y extendiendo tiempo hasta las 22:00 horas por entrada en servicio de centro comercial ALEGRA.
22	30	4	Se modifica el Planeamiento de la calle 30 carrera 4, se modifica automático para el plan 3 con ciclo de 120 segundos y extendiendo tiempo hasta las 22:00 horas por entrada en servicio de centro comercial ALEGRA.

23	30	1 y 2	Se modifica el Planeamiento de la calle 30 carrera 1-2, se modifica automático para el plan 3 con ciclo de 120 segundos y extendiendo tiempo hasta las 22:00 horas por entrada en servicio de centro comercial ALEGRA.
24	47	22	Se modifica el Planeamiento de la Calle 47 Carrera 22, donde se modifica el automático interno de lunes a viernes para que el plan 2 con ciclo de 75 segundos se ejecute desde las 05:00 hasta las 06:00 horas, para darle mayor movilidad a la intersección.
25	64	47	Se modifica el Planeamiento de la Calle 64 Carrera 47, donde se crea plan 7, con ciclo de 100 segundos, para darle más tiempo de verde a la carrera 47 e implementar desde las 09:00 hasta las 19:30 horas de lunes a viernes.
26	72	38	Se modifica el Planeamiento de la calle 72 Carrera 38, donde se modifica el automático, donde se modifica interno de lunes a viernes para el plan 6 con ciclo de 100 segundos se ejecute desde las 06:00 hasta las 19:30 horas, para darle mayor movilidad a la intersección.
27	70	38	Se modifica el Planeamiento de la Calle 70 carrera 38, donde se crea plan 6 con ciclo de 100, para darle más tiempo de verde a la carrera 38 e implementar desde las 06:00 hasta las 19:30 horas de lunes a viernes.
28	30	4B y 6B	Se modifica el Planeamiento de la Calle 30 Carreras 4B y 6B, donde se crea plan 5 con ciclo de 100 segundos, para darle más tiempo de verde al grupo 4 sentido oriente-occidente e implementar desde las 15:00 hasta las 22:30 horas del domingo.
29	70B	34	Se modifica el Planeamiento de la Calle 70B Carrera 34, donde se elimina el grupo 1 sentido norte-sur, por el cambio de sentido vial de la calle 70B entre las carreras 27 y 38. Pasando de doble sentido de circulación a único sentido de circulación sur-norte.
30	36B	14	Se modifica el Planeamiento de la Calle 36B Carreras 14, donde se aumenta el ciclo de los planes 2 y 3 pasando de 90 a 100 segundos y se crea plan 5 con ciclo de 100 segundos e implementar desde las 06:00 hasta las 09:00 horas de lunes a sábado, para darle más tiempo de verde a la calle 36B para optimizar la movilidad en la intersección.
31	30	8	Se modifica planeamiento de la Calle 30 Carrera 8, donde es crea plan 5 con ciclo de 100 segundos, para darle más tiempo de verde al grupo 3 sentido occidente – oriente e implementar desde las 15:00 hasta las 22:30 horas del domingo.
32	30	4	Se modifica planeamiento de la Calle 30 Carrera 4, donde es crea plan 6 con ciclo de 100 segundos, para darle más tiempo de verde a la calle 30 e implementar desde las desde las 15:00 hasta las 22:30 horas del domingo.
33	30	1 y 2	Se modifica planeamiento de la Calle 30 Carreras 1 y 2, donde se crea plan 5 con ciclo de 100 segundos, para darle más tiempo de verde a la calle 30 e implementar desde las 15:00 hasta las 22:30 horas del domingo.
34	Av. Circunvalar	43	Se modifica planeamiento de la Avenida Circunvalar con Carrera 43, donde se aumenta el ciclo del plan 2 pasando de 120 segundos a 200 segundos, para darle más tiempo de verde a la avenida circunvalar.
35	70	50	Se modifica planeamiento de la Calle 70 x Carrera 50, donde se redistribuyen los tiempos de verde en los planes 1, 2, 3, 4, y 6, dándole más tiempo de verde a la carrera 50 por obras de reposición de alcantarillado en la calle 70 entre carreras 50 y 49 de acuerdo con PMT (Plan de Manejo de Trafico) presentado por la empresa triple A y aprobado por la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
36	70	49	Se modifica planeamiento de la Calle 70 x Carrera 49, donde se redistribuyen los tiempos de verde en los planes 1, 2, 3, 4, y 6, dándole más tiempo de verde a la carrera 49 por obras de reposición de alcantarillado en la calle 70 entre carreras 50 y 49 de acuerdo con PMT (Plan de Manejo de Trafico) presentado por la empresa triple A y aprobado por la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
37	70	48	Se modifica planeamiento de la Calle 70 x Carrera 47 y 48, donde se redistribuyen los tiempos de verde en los planes 1, 2, 3, 4, y 6, dándole más tiempo de verde a la carrera 48 por obras de reposición de alcantarillado en la calle 70 entre carreras 50 y 49 de acuerdo con PMT (Plan de Manejo de Trafico) presentado por la empresa triple A y aprobado por la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
38	53D	21	Se modifica el planeamiento de la Calle 53D x Carrera 21, donde se aumenta el ciclo del plan 2 pasando de 90 a 100 segundos, dándole más tiempo de verde a la Calle 53D para atender el aumento del flujo vehicular evidenciado en recorridos periódicos en el sector.

39	53D y 57	24	Se modifica el planeamiento de la Calle 53D y 57 x Carrera 24, donde se aumenta el ciclo del plan 2 pasando de 90 a 100 segundos, dándole más tiempo de verde a las calles 53D y 57 para atender el aumento del flujo vehicular evidenciado en recorridos periódicos en el sector.
40	57	25	Se modifica el planeamiento de la Calle 57 x Carrera 25, donde se aumenta el ciclo del plan 2 pasando de 90 a 100 segundos, dándole más tiempo de verde a las calles 57 para atender el aumento del
41	45	46 y 8	Se aumenta el ciclo del plan 3 pasando de 105 a 120 segundos en la av. murillo desde la carrera 46 hasta la carrera 8 para garantizar la coordinación de todo el corredor en mención desde la carrera 1 hasta la 46, teniendo en cuenta que este corredor manejan sobre las transversales o carreras un porcentaje altos de giros ala derecha para desplazarse en los sentidos norte – sur y sur – norte de la ciudad y de esta manera optimizar la movilidad aprovechando el mayor tiempo de verde de este corredor y así disminuir las longitudes de colas y tiempos de espera.
42	50 y 96	38 y 62	Se crea plan con ciclo de 75 segundos, denominado plan 8 para implementar los días domingos desde las 07:00 – 22:30 y se modifica el automático interno para que los días sábados se ejecuten los mismo planes de lunes a viernes en los principales corredores del norte de la ciudad, en el cuadrante comprendido entre las calles 50 y 96 y las carreras 38 y 62, para darle mayor movilidad y garantizar una ampliación de la banda de tiempo de verde, distribuyendo los tiempos de verde a los corredores y flujo con mayor demanda vehicular.
43	50 y 96	38 y 62	Se modifica el automático interno para que los sábados se ejecuten los mismos planes de lunes a viernes en los principales corredores del norte de la ciudad, en el cuadrante comprendido entre las calles 50 y 96 y las carreras 38 y 62, para darle mayor movilidad y garantizar una ampliación de la banda de tiempo de verde, distribuyendo los tiempos de verde a los corredores y flujo con mayor demanda vehicular.

Dentro de las 342 intersecciones Semaforizada en el Distrito de Barranquilla se encuentra repartida por localidad de acuerdo al cuadro adjunto:

Total de intersecciones Semaforizada por localidad

Localidad	Cantidad de intersección Semaforizada
Riomar	47
Centro Histórico	208
Suroccidente	40
Suroriente	29
Área Metropolitana	18
Total	342

Fuente: Informe de gestión Oficina de gestión de Transito

Señalización:

Para el 2022 se desarrollaron los trabajos necesarios para la señalización horizontal (demarcación vial), señalización vertical (señales de tránsito, colombinas, banderas, pasa vías, postes de referencia, etc.), instalación de elementos que mejoran la seguridad vial (tachas, estoperoles, resaltos, delineadores, barreras, etc.), obras civiles menores para adecuación de pasos peatonales (bordillos, andenes, rampas)

y elementos de mobiliario urbano varios de acuerdo a las necesidades Distrito (Paradero de bus, sillas, portabicicletas, casetas de bicicletas, etc.).

La secretaria de tránsito y seguridad vial dentro de su plan de acción institucional cuenta con cuatro (4) indicadores relacionada con este componente, los cuales están materializado en los avances relacionado en la tabla adjunta:

INDICADOR DEL PROYECTO	META 2022	RESULTADO
No. de zonas escolares mantenidas y/o implementadas	50	72
Metros lineales de mantenimiento e implementación de demarcación en vía	50.000	117.233,97
No. de señales verticales implementadas y/o reemplazadas	500	1.851
Kilómetros de carriles preferenciales implementados	2	2

RELACION DE COMPARENDO POR ALCOHOLEMIA DURANTE LA VIGENCIA 2022

Funcionario / inspector	Total de Comparendo exonerados	Total de comparendo alcoholemia	Valor total comparendo exonerados	Valor total comparendo alcoholemia	Porcentaje Comparendo	Porcentaje Valores
Adiel Pérez Torres	92	50	\$ 1.046.561.348	\$ 1.015.259.979	54,35%	97,01%
Carlos Moncada Zeda	82	60	\$ 1.091.360.958	\$ 1.075.214.976	73,17%	98,52%
Daniel Sinning Cudríz	17	9	\$ 350.789.541	\$ 344.513.195	52,94%	98,21%
Jesús Movilla Álvarez	96	40	\$ 1.086.894.052	\$ 1.048.271.284	41,67%	96,45%
Linda Johana Guzmán Bernal	99	53	\$ 1.226.908.680	\$ 1.192.347.739	53,54%	97,18%
Marinely Bocanegra	24	22	\$ 408.495.588	\$ 407.350.792	91,67%	99,72%
Norela Martínez Herrera	77	46	\$ 1.064.265.767	\$ 1.044.082.125	59,74%	98,10%
Sandra Castellar De Oro	81	30	\$ 676.709.229	\$ 636.071.327	37,04%	93,99%
Silena Jesus Díaz Granados Álvarez	9	9	\$ 99.357.210	\$ 99.357.210	100,00%	100,00%
Tatiana Borrás Salcedo	79	33	\$ 960.225.764	\$ 925.874.356	41,77%	96,42%
Yohanis Orozco Ayala	93	42	\$ 1.091.864.078	\$ 1.056.034.051	45,16%	96,72%
TOTALES	749	394	\$ 9.103.432.215	\$ 8.844.377.034	52,60%	97,15%

Dentro del análisis de los comparendo exonerados en la vigencia 2022 se evidencia una debilidad en sus procedimientos, toda vez que durante este periodo se

exoneraron un total de 626 comparendos de los cuales 305 corresponden a alcoholemia representando un 48.7% de la totalidad de los comparendos exonerados, así mismo se puede indicar que la exoneración se dieron por no cumplir con las disposiciones necesarias expresadas en la ley 1696 de 2013 F.

Ahora bien, conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas es una conducta que genera sanciones y multas establecidas en el artículo 152 de este Código, más aun si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán, así mismo es preciso indicar que en todo caso de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado.

Teniendo en cuenta el análisis realizado por el equipo auditor se puede establecer que el 48.7% es considerado un porcentaje alto, toda vez que existen múltiple causales de infracciones en la totalidad de los comparendos exonerados, lo cual nos permite identificar que existen unas posibles debilidades en la identificación de riesgos y control de gestión en el proceso contravencional, razón por la cual se hace necesario realizar las mejoras con la intención de minimizar la materialización de los riesgos del proceso y procedimientos.

Se evidenció en los documentos de descargo los procesos en los cuales normativamente en el proceso interno se cumple la norma:

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

SOLICITUD DE AUDIENCIA PUBLICA

Barranquilla, 02 de Septiembre de 2022

ORDEN DE COMPARENDO No.:
08001000000033652625

Avóquese el conocimiento del presente asunto e iníciase la actuación contravencional, relacionada con la presunta comisión de la infracción de que trata el comparendo de la referencia, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 135 y siguientes de la Ley 769 de 2002. Cítese al presunto infractor para audiencia pública que tendrá lugar el día: 08 de Septiembre de 2022, hora; 10:00, INSPECCION TRANSITO Y TRANSPORTE 2, Lugar; Secretaría de Tto y Seguridad Vial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INSPECTOR 2 DE TRANSITO Y TRANSPORTE

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA
ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N° 08001000000031250349 VALOR A PAGAR 0

1. FECHA Y HORA 2022-02-12 19:08:46		2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO, O SITIO, DIRECCIÓN)		
		DIRECCIÓN CR-50-0-0-CL-38-0-0	MUNICIPIO BARRANQUILLA(ATL)	LOCALIDAD O COMUNA BARRIO ABAJO
3-4. PLACA PLACA LIR48F		5. CÓDIGO INFRACCIÓN F:CONducir BAJO EL FLUJO DEL ALCOHOL O BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ESTA CONDUCTA SERA SANCIONADA CON LAS MULTAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 152 DE ESTE CODIGO. SI SE TRATA DE CONDUCTORES DE SERVICIO PUBLICO, DE TRANSPORTE ESCOLAR O DE INSTRUCTOR DE CONDUCCION, LA MULTA Y EL PERIODO DE SUSPENSION DE LA LICENCIA SE DUPLICARA. EN TODOS LOS CASOS DE EMBRIAGUEZ O ALCOHOLEMIA EL VEHICULO SERA INMOVILIZADO. EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ O ALCOHOLEMIA SE ESTABLECERA MEDIANTE UNA PRUEBA QUE NO CAUSE LESION, LA CUAL SERA DETERMINADA POR EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.		
6. CLASES DE SERVICIO PARTICULAR		7. TIPO DE VEHICULO MOTOCICLETA		
8. RADIO DE ACCIÓN N/A		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE N/A		
9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS N/A		11. TIPO INFRACTOR CONDUCTOR		
12. LICENCIA DE TRANSITO		10. DATOS DEL INFRACTOR		
ORG. DE TTO 08573000		TIPO DE DOCUMENTO LICENCIA DE CONDUCCIÓN		
NÚMERO DEL DOCUMENTO 10021239764		NÚMERO DE DOCUMENTO 72006875		
		NÚMERO 72006875		CATEG. A2

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

SOLICITUD DE AUDIENCIA PUBLICA

Barranquilla, 11 de Abril de 2023

ORDEN DE COMPARENDO No.:
08001000000035940043

Avóquese el conocimiento del presente asunto e iníciase la actuación contravencional, relacionada con la presunta comisión de la infracción de que trata el comparendo de la referencia, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 135 y siguientes de la Ley 769 de 2002. Cítese al presunto infractor para audiencia pública que tendrá lugar el día: 13 de Abril de 2023, hora; 10:00, INSPECCION TRANSITO Y TRANSPORTE 17, Lugar; Secretaría de Tto y Seguridad Vial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INSPECTOR 17 DE TRANSITO Y TRANSPORTE

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

5.0 RELACION DE HALLAZGOS:

Hallazgo No. 01							
Condición	<p>El equipo auditor conforme a la evaluación realizada manifiesta una debilidad, teniendo en cuenta que la información rendida en el Formato_202202_F25B, relacionada con los comparendos ejecutados por alcoholemia presenta inconsistencia al confrontarlo con el informe de gestión. Considerando relevante esta información en razón a que de acuerdo a la cuantía por la imposición sancionatoria, es menester que la auditada realice controles para el suministro de información a este órgano de control para que los datos evaluados sean reales y no desvíen los conceptos por desigualdad informativa.</p> <p>Informe de Gestión</p> <p>Tabla 15. <i>Resultados de los Operativos al Control de Alcoholemia</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ALCOHOLEMIA</th> <th style="text-align: center;">COMPARENDOS</th> <th style="text-align: center;">INMOVILIZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">923</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente : Informe de Gestión 2022 Secretaria de Transito y Seguridad Vial</p> <p>Rendición de cuenta Formato_202202_F25B Anexo 01: reporta 497 comparendos para esta categoría Anexo 02: reporta 323 comparendos para esta categoría Anexo 03: reporta 195 comparendos para esta categoría Anexo 04: reporta 004 comparendos para esta categoría</p> <p>Fuente: SIA Rendición Contraloría</p>	ALCOHOLEMIA	COMPARENDOS	INMOVILIZA	TOTAL	923	90
ALCOHOLEMIA	COMPARENDOS	INMOVILIZA					
TOTAL	923	90					
Criterio	Resolución 0421 artículo 8.2 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla.						
Causa	Deficiencia al control y seguimiento a la información obligada a rendir ante la Contraloría Distrital de Barranquilla.						

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	---	---------------------

Efecto	incumplimiento normativo e imprecisión de la información sobre comparendos ejecutados
Alcance	Administrativa y sancionatoria.

Hallazgo No 2

Condición	<p>EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO</p> <p>El equipo auditor pudo detectar que la auditada presenta una información relevante:</p> <p>En la vigencia 2022 se exoneraron 749 comparendo de los cuales 394 corresponde al concepto de alcoholemia es decir un 52.6% ,</p> <p>Según informe de gestión para la vigencia 2022 se configuraron 923 comparendo por alcoholemia representando un 42.6% los comparendos exonerados.</p> <p>Pese a que la información analizada no es equivalente entre si, el equipo auditor se pronuncia en el sentido de que por concepto de alcoholemia se tienen establecidos valores para la sanción de relevancia que constituyen una fuente de recaudo para los ingresos del Distrito, no obstante no se evidencia un estudio de los responsables del proceso que identifiquen las acciones correctivas que mejoren el resultado de la gestión mediante un plan de acción para establecer el camino y conseguir las metas con una ruta de planificación exhaustiva.</p> <p>RIESGO: posibilidad de manipular las actividades procesales para beneficio propio o de un tercero debido a la debilidad de acciones correctivas no detectadas mediante el control interno fiscal.</p>
Criterio	Ley 1696 de 2013 F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

	escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. Resolución 424 de diciembre 19 de 2022 de la CDB
Causas	Falta de capacitación a los servidores que hacen parte del proceso contravencional. Incumplimiento de requisitos legales para generar los comparendos. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo para evitar la precepción de los procesos contravencionales.
Efecto	Debilidades en los procesos causando un desgaste de trabajo por los malos procedimiento y falta de conocimiento y capacitación para la elaboración del comparendo con el lleno de los requisitos.
Posible connotación	Administrativa

6. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR:

Criterios:

Guía de auditoría territorial (GAT)

Resolución 0378 de 2021, “Por Medio De La Cual Se Establece El Procedimiento, Los Criterios Y Métodos Para La Determinación Y Valoración De Los Beneficios Del Control Fiscal En La Contraloría Distrital De Barranquilla”

- Seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento.
- Observaciones Informes Preliminares.
- Hallazgos Informe Final.

El equipo auditor en consonancia de las normas anteriormente mencionadas determinó beneficio cualitativo del proceso auditor, originado por el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría distrital de Tránsito y seguridad vial como se muestra a continuación:



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

Mejora en la gestión institucional con la elaboración de un instructivo y expedición de circular:

La entidad auditada elaboro un instructivo en el cual se describen actividades para consolidar y revisar el cargue de la información rendida y la socialización del mismo y mediante circular interna se establecieron lineamientos para la implementación de controles tendientes a asegurar la debida verificación de cumplimiento de las actividades contratadas por parte del supervisor de los contratos.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia